



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADAS

8L/PO/P-1338 Del Sr. diputado **D. Emilio Moreno Bravo**, del **GP Popular**, sobre mobbing en el Cuerpo General de la Policía Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa. Página 4

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0833 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Aurora Jesús del Rosario Vela**, del **GP Popular**, sobre aportación a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 4

8L/PO/P-0947 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre campaña de promoción, marketing y comercialización turística para el invierno 2012-verano 2013, dirigida al Gobierno. Página 5

8L/PO/P-1136 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre despido de plantilla del Instituto Tecnológico de Canarias, SA, dirigida al Gobierno. Página 5

8L/PO/P-1176 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Miguel Jesús Jorge Blanco**, del **GP Popular**, sobre unificación del Instituto Tecnológico de Canarias y de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 6

8L/PO/P-1261 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre prórroga del contrato para la atención de alumnado con discapacidad o trastorno de conducta, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 7

8L/PO/P-1311 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre reciclaje de residuos, dirigida al Gobierno. De iniciativa popular, P/IP-11. Página 9

8L/PO/P-1355 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Javier Morales Febles**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre desarrollo de medidas del Plan de Dinamización de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 11

8L/PO/P-1361 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Nieves Rosa Pulido Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre la recomendación de la Defensora del Pueblo en relación a la Lomce de inclusión y no discriminación del alumnado con discapacidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 12

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0891 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Tomás Chinae Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre lista de espera de consultas quirúrgicas y pruebas de diagnóstico de menos de seis meses, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 15

8L/PO/C-0894 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Enseñat Bueno**, del **GP Popular**, sobre partida de gasto para las obras de remodelación y ampliación del Hospital General de Fuerteventura de economías en el ejercicio 2013, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Página 15

8L/PO/C-0900 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. David de la Hoz Fernández**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre plan de contingencia por vertidos de petróleo de las prospecciones petrolíferas, dirigida al Gobierno.

Página 16

8L/PO/C-0908 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre cita para la tramitación de las nacionalidades en Las Palmas, dirigida al Gobierno.

Página 18

8L/PO/C-0925 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Moreno Bravo**, del **GP Popular**, sobre el servicio de Mediación Familiar Intrajudicial, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Página 20

8L/PO/C-0926 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre Observatorio Canario de la Juventud, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Página 22

8L/PO/C-0927 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre los servicios municipales en materia de violencia de género en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Página 24

8L/PO/C-0928 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre constitución del Consejo de la Juventud, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Página 27

8L/PO/C-0943 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Moreno Bravo**, del **GP Popular**, sobre daños por roedores en la Ciudad de la Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Página 27

8L/PO/C-0986 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre la acreditación en igualdad, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 28

8L/PO/C-0997 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre el nuevo centro de salud de Antigua, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 32

8L/PO/C-1001 De la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre el protocolo de supervisión de los centros por inspección educativa, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 33

8L/PO/C-1015 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre fiscalización de los fondos comunitarios para la formación de trabajadores, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 35

8L/PO/C-1019 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Mayoral Fernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Convenio firmado con Ecoembes, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 38

8L/PO/C-1020 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio Mayoral Fernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el primer año de vigencia del programa Red PROMAR, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 40

8L/PO/C-1021 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Enseñat Bueno**, del **GP Popular**, sobre la ambulancia medicalizada para la zona sur de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 41

8L/PO/C-1023 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Carmen Morales Hernández**, del **GP Popular**, sobre las operaciones de cirugía bilateral simultánea para cataratas de pacientes del Hospital Ntra. Señora de los Reyes, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad. Página 42



PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADA

8L/PO/P-1338 *Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre mobbing en el Cuerpo General de la Policía Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 79, de 19/3/14.)

(Registro de entrada núm. 4.894, de 25/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

22.7.- Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre mobbing en el Cuerpo General de la Policía Canaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, habiéndose presentado por el autor de la iniciativa escrito por el que manifiesta su voluntad de retirar la misma, se acuerda dar por retirada la pregunta referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0833 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Aurora Jesús del Rosario Vela, del GP Popular, sobre aportación a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.*

(Publicación: BOPC núm. 99, de 8/4/13.)

(Registro de entrada núm. 4.586, de 10/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- De la Sra. diputada D.ª Aurora Jesús del Rosario Vela, del GP Popular, sobre aportación a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Aurora Jesús del Rosario Vela, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

APORTACIÓN A LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Ya han sido expuestas en su momento en el ministerio”.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0947 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre campaña de promoción, marketing y comercialización turística para el invierno 2012-verano 2013, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 10/6/13.)

(Registro de entrada núm. 4.688, de 12/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre campaña de promoción, marketing y comercialización turística para el invierno 2012-verano 2013, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA PARA EL INVIERNO 2012-VERANO 2013,

recabada la información de la Consejería de Presidencia del Gobierno, por la presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Como determina el enfoque estratégico de comunicación y marketing para la promoción de la marca Islas Canarias, no es posible identificar ‘la campaña de promoción, marketing y comercialización turística’ a la que hace referencia la pregunta, puesto que la actividad señalada se organiza a partir de las distintas plataformas de comunicación implementadas en torno a la propia marca Islas Canarias.

En el periodo indicado en la pregunta, las plataformas implementadas han sido:

1. Plataforma de reposicionamiento de la ‘marca Islas Canarias’ en sus mercados clave.
2. Plataforma ‘El Mejor Clima del Mundo’ para todos los mercados de interés de la marca Islas Canarias.
3. Plataforma genérica de la ‘marca Islas Canarias’ para todos sus mercados de interés.

Cada una de estas plataformas ha incluido múltiples medios, acciones y campañas de comunicación y marketing”.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1136 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre despido de plantilla del Instituto Tecnológico de Canarias, SA, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 28/10/13.)

(Registro de entrada núm. 4.587, de 10/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre despido de plantilla del Instituto Tecnológico de Canarias, SA, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

DESPIDO DE PLANTILLA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SA

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“No”.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1176 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre unificación del Instituto Tecnológico de Canarias y de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 311, de 19/11/13.)

(Registro de entrada núm. 4.588, de 10/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- Del Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del GP Popular, sobre unificación del Instituto Tecnológico de Canarias y de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Miguel Jesús Jorge Blanco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

UNIFICACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS Y DE LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Este asunto no ha sido tratado en el Consejo de Administración del ITC”.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1261 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre prórroga del contrato para la atención de alumnado con discapacidad o trastorno de conducta, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 28, de 7/2/14.)

(Registro de entrada núm. 4.794, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre prórroga del contrato para la atención de alumnado con discapacidad o trastorno de conducta, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en Pleno, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO DE CONDUCTA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Orden de 7 de octubre de 2009, se hace pública la tramitación urgente del expediente de contratación del servicio de atención a alumnos y alumnas con discapacidades y/o trastornos graves de conducta escolarizados en centros docentes de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (CEUS) con un plazo de ejecución de cuatro años desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga por dos años.

El alumnado especificado incluye a todos aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual, discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastornos generalizados del desarrollo y de trastornos graves de conducta.

Desde enero de 2010, el contratista es la empresa de multiservicios Clece SA, cuyo objetivo del contrato es la prestación de los servicios necesarios para la atención al alumnado con discapacidad intelectual, motora, visual, auditiva o con trastornos graves de conducta escolarizado en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Los servicios que presta la empresa son diversos, y se realizan a través del trabajo del personal específico y de distintos perfiles competenciales, dependiente de la misma. (auxiliares educativos, fisioterapeutas, ATS/DUE e intérpretes de Lengua de signos española) y que actúan junto a los equipos educativos, en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (NEAE), escolarizados en los centros públicos de Canarias.

El alumnado con necesidades educativas especiales que se beneficia de los servicios que presta dicha empresa supone una cantidad muy importante dentro de la población escolar en nuestra comunidad.

Son alrededor de 500 alumnos y alumnas los escolarizados en centros de Educación Especial. Estos centros escolarizan exclusivamente al alumnado que requiere de adaptaciones que se apartan de forma significativa del currículo en la mayor parte o en todas las áreas o materias y que precisan de la utilización de recursos muy específicos o excepcionales o de difícil generalización.

Contamos en la actualidad con trece centros de estas características en la Comunidad Autónoma canaria, distribuidos de la siguiente manera:

Tenerife

- CEE Adeje en el municipio de San Miguel de Abona
- CEE Chacona en el municipio de Güímar
- CEE El Drago en el municipio de San Cristóbal de La Laguna
- CEE Hermano Pedro en Santa Cruz de Tenerife
- CEE Inés Fuentes en el municipio de Icod de los Vinos

La Palma

- CEE El Dorador en el municipio de Santa Cruz de La Palma

Gran Canaria

- CEE Salvador Rueda
- CEE Siete Palmas en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria
- CEE Marente en el municipio de Santa María de Guía
- CEE Petra Lorenzo en el municipio de Telde

Fuerteventura

- CEE Puerto del Rosario en el municipio de Puerto del Rosario

Lanzarote

- CEE Nuestra Señora de los Volcanes en el municipio de Tegüise

Más de 800 alumnos y alumnas son los escolarizados en aulas enclave en centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria, donde actúan auxiliares educativos y adjuntos de taller contratados con Clece SA.

Las aulas enclave son unidades de escolarización en centros educativos ordinarios, en las que se proporciona respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales que requiere de adaptaciones curriculares que se apartan significativamente del currículo ordinario en la mayor parte o en todas las áreas o materias escolares y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización. Se escolarizan de manera preferente en las aulas enclave al alumnado con estas condiciones que pueda participar en actividades realizadas por el resto de escolares del centro educativo.

Las AE se sitúan en centros de Educación Infantil y Primaria, etapas donde la respuesta educativa que se ofrece al alumnado escolarizado en ellas tiende a favorecer la adquisición de habilidades, destrezas y competencias básicas para la vida diaria que desarrollen su autonomía personal y social, así como sus potencialidades con relación a la comunicación.

A partir de los 14 años este alumnado se incorpora a las aulas enclave situadas en institutos de Educación Secundaria donde se organiza su respuesta educativa en torno a la Concreción Curricular de *Tránsito a la Vida Adulta*.

El concepto de tránsito implica hacer una aproximación a las necesidades no solo educativas, sino de todo orden, personal, social, laboral y de ocio y tiempo libre que las personas experimentan a lo largo de su vida y establecer sistemas de ayuda con el objeto de que su inserción en la sociedad sea lo más satisfactoria e independiente posible. Estos programas formativos que se implementan con la idea de facilitar la normalización y la inclusión de la persona con discapacidad en todos los ámbitos de la vida se orientan a favorecer el desarrollo y la consolidación de habilidades, destrezas y competencias básicas para la vida diaria, fomentando la autonomía personal, social y prelaboral, además de las habilidades en la comunicación y la interacción social.

En la actualidad contamos en nuestra comunidad con 135 aulas enclave, 72 en centros educativos de Educación Infantil y Primaria y 63 en institutos de Educación Secundaria.

Los especialistas en Lengua de signos española, son otro grupo contratado a través de la empresa Clece. Estos profesionales sirven de puente de comunicación entre el alumnado sordo signante y el resto de la comunidad educativa; actúan en los centros ordinarios de atención educativa preferente para alumnado con discapacidad auditiva, así como en determinados centros donde se imparten ciclos formativos de Formación Profesional y escuelas de arte donde se escolariza también alumnado con estas necesidades de comunicación alternativa. El alumnado que se beneficia de este recurso suma más de 80.

El alumnado sordo signante constituye un grupo de alumnos y alumnas que utiliza de forma preferente la comunicación signada en su relación con los demás frente a la comunicación en lengua oral. Esto puede venir motivado por diversas razones, fundamentalmente por poca competencia en esta última modalidad, pero también por rentabilizar el aprovechamiento de la transmisión del conocimiento al suponer la lectura labio facial un coste muy alto de fatiga mental para el estudiante, aún siendo capaz en términos globales de comunicarse oralmente. Hay que tener en cuenta que la comunicación relacionada con el currículo escolar supone un nivel de complejidad alto por ser generalmente relativa a contenidos novedosos para la persona que los estudia.

Los centros ordinarios de atención educativa preferente para alumnado con necesidades educativas especiales, por discapacidad auditiva de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria dan respuesta a todos los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por dicha discapacidad, que requieren de recursos personales o materiales específicos de difícil generalización, tales como profesorado especialista en audición y lenguaje y/o materiales para una comunicación alternativa a la lengua oral.

En Canarias contamos con 34 centros de estas características. Están distribuidos en todas las islas, a excepción de El Hierro donde el alumnado que lo requiere recibe la atención específica en el centro ordinario donde se escolariza.

También el alumnado con discapacidad motora, escolarizado en centros ordinarios de atención educativa preferente, se beneficia de los servicios contratados en un amplio porcentaje a través del trabajo de auxiliares educativos. En Canarias se escolarizan en estos centros más de 300 alumnos y alumnas con esta discapacidad.

Al igual que los centros que atienden alumnado con discapacidad auditiva, contamos con una red de centros ordinarios de atención educativa preferente para el alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad motora que precisan de recursos personales y materiales específicos de difícil generalización.

Disponemos en nuestras islas de un total de 61 centros con estas características.

Por último, destacar la atención a través de los servicios contratados de auxiliares educativos que se presta al alumnado con trastorno grave de la conducta, escolarizado en centros ordinarios, y que ha supuesto la intervención con alrededor de 20 casos.

Los trastornos graves de conducta que presenta este alumnado pueden manifestarse con alteraciones mentales graves producidas por enfermedades mentales, con alteraciones emocionales producidas por la presencia de trastornos derivados de graves problemas de ansiedad y afectivos, o bien con alteraciones del comportamiento producidas por distintos trastornos o síndromes.

Asimismo, se atienden también con auxiliares educativos contratados varios casos de alumnos y alumnas que presentan necesidades de atención específica compleja, derivadas de situaciones de salud particulares.

A fin de garantizar una escolarización efectiva y que de respuesta de forma inclusiva a las necesidades de atención que podrían limitar su funcionamiento en el centro se ha dispuesto del recurso del auxiliar educativo para este alumnado con una atención personalizada en cada caso.

De todo lo expuesto, se deduce que el beneficio de la prórroga del contrato supone una importante colaboración en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en nuestra comunidad”.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1311 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre reciclaje de residuos, dirigida al Gobierno. De iniciativa popular, P/IP-11.

(Publicación: BOPC núm. 66, de 10/3/14.)

(Registro de entrada núm. 4.887, de 24/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.6.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre reciclaje de residuos, dirigida al Gobierno. De iniciativa popular, P/IP-11.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en Pleno, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

RECICLAJE DE RESIDUOS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se ha considerado lo siguiente (Datos ejercicio 2012)

- Definición de reciclado según el artículo 3.t) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Se han contabilizado las cantidades de residuos recogidas según su correspondiente codificación según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Memorias anuales de gestores de residuos.
- Información aportada por los cabildos insulares.
- Datos remitidos por los sistemas integrados de gestión.

Papel – Cartón (toneladas)				
Contenedor azul	Comercios e Industria	Total recogido	Recuperado	Destino
32.426	70.950	103.376	99.775	Fabricación de papel en Península

Vidrio (toneladas)				
Contenedor verde	Contenedor verde + industria	Total recogido	Recuperado	Destino
27.356	30.130	30.130	24.550	Vidrieras Canarias

Envases (toneladas)			
Contenedor amarillo	Tipo material recuperado	Envases recuperados	Destino
14.970	Cartón bebidas/alimentos	805	Península
	Metales - acero	1.307	Península
	Metales - aluminio	111	Península
	Plásticos - hdpe	761	PLASCAN (6.547 ton)
	Plásticos - hdpe blanco	627	
	Plásticos - ldpe	719	
	Plásticos - otros	371	
	Plásticos - pet	4.069	
	Total	8.770	

Aceite vegetal (toneladas)				
Recogida por gestores	Enviado a Península	Gestión en Lanzarote	Total recuperado	Destino
2.818	2.535	220	2.755	Fabricación biodiesel

Residuos orgánicos (toneladas)							
	Mezcla de residuos municipales (20/3/01)	Residuos orgánicos (19%) según Estudio Caracterización de Residuos año 2010	Resid. Org. Cab.	Total orgánico	Residuos vegetales (7,5%) según Estudio Caracterización de Residuos año 2010	Resid. Veg. Cab.	Total Resid. Vegetal
La Palma	26.700	5070	943	6013	2003	1.172	3.175
La Gomera	8.700	1.650		1662	653	62	715
El Hierro	---	--	--	-	--	--	-
Gran Canaria	452.000	85.880	4595	131830	33.900	13.885	47.785
Tenerife	431.000	81.890	36300	118190	32.325	4.780	37.105
Lanzarote	95.000	18.050	8470	26520	7.125	4.809	11.934
Fuerteventura	65.300	12.410	6880	19290	4.898	1.145	6.043
Total	1.078.700	204950	98555	303505	80.904	25.852,76	106757

Nota:

En Tenerife se ha destinado a compostaje 23.600 t de residuos biodegradables obteniéndose 2.450 t de compost.

En Lanzarote se ha destinado 7.000 t de residuos biodegradables a Biometanización obteniéndose 404.000 Kw/h de energía eléctrica”.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1355 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Javier Morales Febles, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre desarrollo de medidas del Plan de Dinamización de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 107, de 7/4/14.)

(Registro de entrada núm. 4.795, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.7.- Del Sr. diputado D. José Javier Morales Febles, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre desarrollo de medidas del Plan de Dinamización de El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en Pleno, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Javier Morales Febles, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

DESARROLLO DE MEDIDAS DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE EL HIERRO,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno en sesión celebrada el 21 de febrero de 2006 aprobó una serie de medidas para la dinamización y promoción económica de la isla de El Hierro, a desarrollar en el período comprendido entre los años 2006 y 2010.

Los ejes y medidas aprobados por el Gobierno se referían, de un lado, a iniciativas para el desarrollo económico; a infraestructuras para el desarrollo de la sociedad de la información; a acciones en investigación y formación agrícola, desarrollo energético hidroeléctrico y desarrollo de polos turísticos.

Las medidas se estructuraban en los siguientes ejes:

Medidas para la Promoción y Dinamización Económica de El Hierro
Medida 1: Infraestructuras e iniciativas para el desarrollo económico
Medida 2: Infraestructura para el desarrollo de la sociedad de la información
Medida 3: Investigación y formación agrícola
Medida 4: Desarrollo energético hidroeléctrico
Medida 5: Desarrollo polos turísticos

Mediante orden conjunta de los titulares de los departamentos de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Economía y Hacienda y Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, nº 990, de fecha 23 de octubre de 2006, se libran créditos al Cabildo Insular de El Hierro por importe de dos millones ciento treinta y dos mil quinientos euros (2.132.500,00) destinados al desarrollo de las medidas aprobadas por el Gobierno en sesión celebrada el 21 de febrero de 2006, para la dinamización y promoción económica de la isla de El Hierro a desarrollar en el periodo comprendido entre 2006 y 2010.

Mediante orden conjunta de los titulares de los departamentos de Infraestructuras, Transportes y Vivienda; Economía y Hacienda y Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación nº 1329, de 29 de diciembre de 2006, se modifica la citada Orden de 23 de octubre de 2006, incrementándose el importe correspondiente al libramiento a la referida corporación local, para la misma finalidad de desarrollo de las medidas de dinamización y promoción económica, en la cantidad de trescientos sesenta y siete mil quinientos euros (367.500,00), ascendiendo el importe total librado y abonado a la misma a la cantidad de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00).

El plazo de finalización concluía el 30 de diciembre de 2010 y el de justificación el 30 de junio de 2011.

Tras diversas solicitudes de la corporación insular, de ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones, con fecha 16 de abril de 2013, se procedió a dictar orden por la que se considera justificada totalmente la aplicación de los fondos percibidos.

El importe restante de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de El Hierro 2006/2010, y a la vista de los datos del PICCAC, se ha ejecutado directamente por los correspondientes departamentos del Gobierno de Canarias, de acuerdo a lo establecido en el punto 5. Seguimiento y evaluación, del documento de las citadas medidas, según modificación introducida en el Acuerdo de Gobierno de 4 de julio de 2006, por los importes que se detallan a continuación:

Aplicación	PILA	Denominación	Obligaciones reconocidas 2006	Obligaciones reconocidas 2007	Total
2006 15 03 731B 760 01	06715109	Infraestructuras energéticas en El Hierro	50.000		50.000
2006 15 10 521A 623 02	06615009	Infraestructuras telecomunicaciones en El Hierro	1.250.000	250.000	1.500.000
			1.300.000	250.000	1.550.000

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-1361 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la recomendación de la Defensora del Pueblo en relación a la Lomce de inclusión y no discriminación del alumnado con discapacidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 107, de 7/4/14.)

(Registro de entrada núm. 4.796, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.8.- De la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la recomendación de la Defensora del Pueblo en relación a la Lomce de inclusión y no discriminación del alumnado con discapacidad, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en Pleno, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Nieves Rosa Pulido Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LA RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO EN RELACIÓN A LA LOMCE DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La *Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de 2006, de Educación* modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre*, establece entre sus principios la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

La normativa que regula la atención a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Canarias, Decreto 104/2010, de 29 de julio, (BOC Nº 154, de 6 de agosto) está en consonancia con lo recogido en la *Ley Orgánica de Educación* y establece entre sus principios la normalización y la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y económicas.

La diversidad constituye una realidad en los centros educativos que ha de ser atendida por todo el profesorado bajo el principio de inclusión y no discriminación, entendiéndose que es el modo más favorable para favorecer la equidad y contribuir a una mayor cohesión social. El decreto anteriormente mencionado, que regula la atención a la diversidad, recoge lo que en el ámbito educativo se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales, entre los que se encuentra el alumnado que presenta algún tipo de discapacidad (intelectual, motora, visual, trastorno generalizado del desarrollo o un trastorno grave de conducta) que afectan a su proceso de aprendizaje, y que pueden requerir a lo largo de su escolarización o durante un periodo de ella, determinados apoyos o atenciones educativas específicas.

Asimismo, se establece la competencia de esta consejería para proveer en los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos materiales y personales precisos para atender a este alumnado. Se le concede la potestad de establecer criterios diferenciados en la organización y distribución de los centros y zonas educativas para atenderlo.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (alumnado con discapacidad) se rige por los principios de inclusión y no discriminación ni segregación, siempre que así se considere por parte de los equipos correspondientes, tanto en el acceso como en la permanencia en el sistema educativo.

Los centros organizan, en base a las características y necesidades del alumnado, diferentes medidas para dar respuesta a las mismas. Cobran especial importancia las actuaciones de carácter preventivo para evitar la aparición o consolidación de dificultades. Con carácter general, los centros educativos aplican las medidas de carácter ordinario, como son el apoyo en el grupo ordinario, la atención individualizada, la flexibilidad en el currículo los programas de refuerzo. Cuando estas medidas no son suficientes se aplican otras de carácter extraordinario como las adaptaciones del currículo que suponen modificaciones en la programación del área o materia ajustado al nivel competencial del alumnado o los programas de diversificación curricular que suponen una organización curricular diferente, con una metodología adaptada a las características y ritmo de aprendizaje del alumnado con la finalidad de conseguir los objetivos de la etapa de forma que se favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter excepcional, cuando no sea posible la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales en un centro ordinario, se podrá proponer la escolarización en centros que cuenten con los medios y recursos necesarios para atender a sus necesidades. Estas medidas excepcionales sólo se propondrán en los casos extremos en los que tras la valoración realizada por los profesionales de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos se justifica razonadamente que es la más adecuada por no poder ofrecer una atención de calidad.

Tal como se ha venido comentando, la escolarización en centros de educación especial es considerada como la medida más excepcional y extrema, existiendo en el ámbito educativo otras modalidades de carácter mixto en las que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales se escolarizan en centros ordinarios que disponen de medios materiales y personales específicos para su atención. Este es el caso de los denominados *centros ordinarios de atención educativa preferente* para discapacidad auditiva o motora y las *aulas enclave*, ubicadas asimismo en centros ordinarios.

Los centros preferentes, además de los recursos ordinarios, disponen durante las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de mayor dotación de profesorado de apoyo a las NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) y auxiliares educativos que les sirven de apoyo para la integración del alumnado motórico, profesorado de audición y lenguaje para el alumnado con discapacidad auditiva escolarizado en estos centros. La escolarización de este alumnado se realiza en el centro ordinario más cercano a su domicilio que cuente con los recursos necesarios para su correcta atención.

Las aulas enclave, ubicadas en los centros educativos ordinarios, atienden al alumnado que presenta cualquier tipo de necesidad educativa especial (discapacidad) y necesidades que no pueden ser atendidas íntegramente desde el entorno del aula ordinaria. En el sentido de potenciar una atención inclusiva, se escolariza en las aulas enclave al alumnado que pueda participar en las actividades realizadas por el resto de los compañeros del centro. El centro educativo organiza la respuesta para que este alumnado pueda participar en alguna de las actividades que se desarrollan en las aulas ordinarias.

Las aulas enclave de los centros de Educación Infantil y Primaria atienden al alumnado con necesidades educativas especiales que necesita de una adaptación que se aparta de manera significativa del currículo. Estas aulas disponen de un profesor de apoyo a las NEAE y un auxiliar educativo para una ratio entre 5 y 6 alumnos.

Las aulas enclave, ubicadas en los institutos de Educación Secundaria tienen una ratio entre 6 y 7 alumnos y disponen de un profesor de apoyo a las NEAE y un adjunto de taller.

La escolarización en modalidades excepcionales requiere de informe psicopedagógico elaborado por los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos, visado por la inspección y recogen la opinión de la familia en relación a la propuesta realizada. Esta propuesta será revisada periódicamente, valorándose la posibilidad de retorno al centro ordinario si se considera que es la opción más adecuada.

La administración educativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, ofrece a los centros educativos reseñados los siguientes recursos personales para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales: profesorado de apoyo a las necesidades específicas de apoyo educativo, profesorado especialista en audición y lenguaje o logopedia, equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos.

Los equipos de orientación educativa y psicológicos específicos atienden a alumnado con discapacidad auditiva, motora, visual y TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo) y los equipos de zona tratan al resto de alumnado con otro tipo de perfil: TDAH (Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad), ALCAIN (Altas Capacidades Intelectuales), ECOPHE (Especiales Condiciones Personales e Historial Escolar), INTARSE (Incorporación Tardía al Sistema Educativo), DEA (Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje) así como otros profesionales (Orientadores para los centros de Infantil, Primaria y Secundaria; Maestros de Audición y Lenguaje o logopedas; trabajadores sociales), que por su competencia y funciones puedan estar implicados en la respuesta a las necesidades de este alumnado como pueden ser los intérpretes en lengua de signos en la etapa de Secundaria obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los COAEP (Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente) para el alumnado con discapacidad auditiva y motórica, especialista en lengua de signos española en los COAEP de Ed. Infantil y Primaria en colaboración con FUNCASOR (Fundación Canaria para sordos) auxiliares educativos para apoyo en el acceso al alumnado con discapacidad motora en infantil y la enseñanza obligatoria, maestros de apoyo itinerante del alumnado con discapacidad visual o mediadores en convenio con la ONCE en la enseñanza no universitaria.

Por otra parte, la Consejería de Educación de esta comunidad autónoma, destina profesorado para la atención educativa al alumnado escolarizado en la enseñanza obligatoria con permanencia prolongada en centros hospitalarios o en su domicilio por razones de enfermedad, con la finalidad de apoyarlos en las actividades escolares que le permitan continuar su proceso educativo y favorecer desde un enfoque inclusivo su reincorporación al centro educativo con su grupo de referencia, cuando las condiciones de salud lo permitan.

En virtud de lo reseñado con anterioridad, la Consejería de Educación de esta comunidad autónoma apuesta por el desarrollo de políticas y prácticas educativas que garanticen una respuesta inclusiva y no segregadora al alumnado que presenta discapacidad (o necesidades educativas especiales), de forma que puedan alcanzar los objetivos planteados para la población en general, prevenir el abandono escolar temprano y promover su continuidad en el sistema educativo de forma que puedan incorporarse, en las mejores de condiciones a la sociedad”.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0891 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre lista de espera de consultas quirúrgicas y pruebas de diagnóstico de menos de seis meses, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.*

(Publicación: BOPC núm. 18, de 30/1/14.)

(Registro de entrada núm. 4.859, de 23/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.1.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre lista de espera de consultas quirúrgicas y pruebas de diagnóstico de menos de seis meses, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LISTA DE ESPERA DE CONSULTAS QUIRÚRGICAS Y PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE MENOS DE SEIS MESES,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias actualiza con una periodicidad semestral los datos sobre Listas de Espera Quirúrgica y Consultas en los plazos, términos y contenidos planteados por el Ministerio, según lo establecido en el *Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud*”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0894 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre partida de gasto para las obras de remodelación y ampliación del Hospital General de Fuerteventura de economías en el ejercicio 2013, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.*

(Publicación: BOPC núm. 18, de 30/1/14.)

(Registro de entrada núm. 4.797, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.2.- Del Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre partida de gasto para las obras de remodelación y ampliación del Hospital General de Fuerteventura de economías en el ejercicio 2013, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PARTIDA DE GASTO PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA DE ECONOMÍAS EN EL EJERCICIO 2013,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Tal como se respondió a las iniciativas del Sr. don Fernando Enseñat Bueno (PE-4265 a PE-4271) y María Teresa Pulido García (PE-6035 a PE-6152), le comunico que, una vez que se consultó a todos los departamentos del Gobierno, se puso de manifiesto por los mismos que en el primer cuatrimestre no existían créditos no afectados a ingresos que se consideraran de difícil o imposible ejecución en el capítulo VI.

No obstante, se continuó trabajando en busca de soluciones alternativas. Dicha solución se materializó mediante Ley 4/2013, de 2 de octubre, de concesión de crédito extraordinario, por importe de cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos setenta euros y veintisiete céntimos (56.240.870,27), y suplemento de crédito, por importe de ciento cincuenta millones ciento noventa y nueve mil ciento veintinueve euros y setenta y tres céntimos (150.199.129,73), a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013.

Las inversiones fueron reforzadas a final del año con créditos del propio Servicio Canario de la Salud, de modo que se cumple con los compromisos.

Todo ello ha sido posible gracias a la gestión financiera responsable realizada, que ha permitido poder presentar una Ley de Crédito Extraordinario y no tener que hacer retención de gasto para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria impuestos.

Esto no ha sido así en la mayoría de las administraciones autonómicas ni en la central”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0900 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre plan de contingencia por vertidos de petróleo de las prospecciones petrolíferas, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 18, de 30/1/14.)

(Registro de entrada núm. 4.798, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.3.- Del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre plan de contingencia por vertidos de petróleo de las prospecciones petrolíferas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el

artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

PLAN DE CONTINGENCIA POR VERTIDOS DE PETRÓLEO DE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, (*) conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El contenido definitivo del Plan de Contingencia por Contaminación Marina Accidental de Canarias (PECMAR) está pendiente de su homologación definitiva por parte de la Comisión Nacional de Protección Civil. Con esta salvedad se procede a explicar sus aspectos más relevantes.

En este plan se contempla la actuación de todas las administraciones públicas y privadas en los casos de contaminación derivada de contingencias producidas por barcos petroleros en aguas del archipiélago, plan que se integra en los planes de contingencia del Sistema Nacional de Respuesta.

El Plan Específico de Contingencia por Contaminación Marina Accidental de Canarias (PECMAR), aprobado por la Comisión Autónoma de Protección Civil en diciembre de 2013, se ajusta a la normativa internacional y nacional, y a las recomendaciones de la Organización Marítima Internacional, así como a los contenidos que se determinan en el *Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta*, y para su integración en el sistema de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias como instrumento de respuesta a un posible suceso de contaminación marina que afecte o pudiera afectar a las costas del archipiélago.

Para lograr este objetivo el PECMAR define y coordina las actuaciones de los diferentes agentes involucrados, tanto de las administraciones locales, autonómica y estatal, como de instituciones públicas y privadas.

Como funciones básicas se encuentran potenciar los medios de lucha contra la contaminación marina accidental, establecer un marco de colaboración para luchar contra la contaminación marina accidental respetando los convenios y acuerdos suscritos, facilitar y agilizar la movilización de los recursos disponibles haciendo un uso racional de los mismos, establecer la coordinación adecuada de las operaciones necesarias, con independencia de la titularidad de los medios utilizados, establecer los procedimientos de comunicación entre los organismos implicados, promover la formación oportuna al personal especializado y facilitar la realización de los ejercicios y simulacros mediante planes específicos.

El plan no distingue entre diferentes actuaciones a llevar a cabo en función de la procedencia del vertido, ya sea foco móvil (petrolero) o foco fijo (plataforma), sino cómo responder a un vertido independientemente del origen de éste: focos contaminantes en tierra, derivados de actividad en puertos, emisarios submarinos, campos de boyas, plataformas petrolíferas o buques en rutas constituyen las fuentes principales de la contaminación marítima.

El plan se estructura en ocho capítulos que concretan la estructura organizativa y los procedimientos de actuación, de coordinación con el plan estatal, los sistemas de articulación entre las organizaciones de las administraciones locales, las modalidades de actuación según las topologías contempladas, los procedimientos de información a la población y la catalogación de los medios y recursos específicos que deberán hacer frente a la contaminación marina, así como la zonificación del territorio para plantear una estructura de respuesta más ajustada a las particularidades de cada lugar.

Los recursos de los que dispone el plan pertenecen a varias instituciones públicas y privadas e incluyen medios aéreos y terrestres, equipos de intervención, embarcaciones, medios auxiliares, etc.

También regula la participación de la ciudadanía a través de las agrupaciones de voluntarios de protección civil, organizaciones no gubernamentales y la participación voluntaria de los profesionales del mar.

Es en los capítulos 4 y 5 del documento donde se determina específicamente la estructura de la organización y la operatividad del plan, así como la situación concreta de las actuaciones en caso de vertidos desde focos fijos. En este sentido, se actuará en función de la magnitud y peligrosidad del suceso de contaminación, la

vulnerabilidad de las áreas potencialmente afectadas, así como de los medios necesarios y disponibles para dar respuesta a la emergencia.

Para ello se enumeran una serie de recomendaciones de actuación en: 1) el momento de la detección del vertido, cuáles deben ser las primeras intervenciones; 2) las medidas de prevención necesarias ante la posible llegada de la contaminación al litoral; 3) la gestión de los residuos; y 4) la coordinación e información.

También se incluyen los principales fabricantes y distribuidores de equipos de lucha contra la contaminación y se hace referencia al necesario control del transporte de residuos peligrosos y se enumeran las características y comportamiento de las sustancias contaminantes.

Para llevar a cabo estas tareas el plan contempla la figura de un director del plan y también de un director técnico con experiencia en emergencias a cuyo cargo está la dirección de los grupos de acción que actúan en la zona afectada, ya sea mar o tierra. Tiene la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias para proteger a la población y restablecer la normalidad.

Como fortaleza del plan destaca la facilidad de integración de este operativo en los diferentes planes sectoriales y el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con el fin de dar una respuesta conjunta y eficaz a las emergencias generadas por este riesgo fomentando la puesta a disposición de los medios públicos y privados bajo la administración que en cada caso ejerza la dirección de la emergencia.

Para progresar en la eficacia de la aplicación del PECMAR, el propio plan establece una serie de actuaciones que deberán incluir programas de dotación y/o mejora de medios y recursos, programas de formación continua a los integrantes de los grupos de acción y programas de información a la población. Todo ello para preservar nuestro medioambiente y el sector más pujante de la economía canaria que es el turismo.

Sobre la previsión de finalización del PECMAR, cabe señalar que una vez que el plan sea homologado definitivamente por la Comisión Nacional de Protección Civil se entenderá aprobado indefinidamente sin perjuicio de las revisiones periódicas a las que se ve sometido cualquier plan de protección civil consecuencia de cambios normativos, escenarios de riesgo o del proceso de implantación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

(*) No se inserta documentación anexa, que queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General de la Cámara.

8L/PO/C-0908 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre cita para la tramitación de las nacionalidades en Las Palmas, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 18, de 30/1/14.)

(Registro de entrada núm. 4.828, de 20/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.4.- De la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre cita para la tramitación de las nacionalidades en Las Palmas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CITA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS NACIONALIDADES EN LAS PALMAS,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación a la problemática señalada en dicha pregunta, con carácter previo y a modo de antecedente ha de señalarse que tal y como se recoge en la exposición de motivos de la instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de julio de 2007 (en adelante DGRN), en los últimos años se ha producido un importante incremento del número de peticiones de adquisición de la nacionalidad española por residencia, que ha generado una notable pendencia en los registros civiles, que se han visto incapaces de afrontar eficientemente sin merma o perjuicio de los derechos de los ciudadanos, la tramitación de tales solicitudes.

Se han ido dictando por ese departamento sucesivas instrucciones en el tiempo, con el fin de agilizar su tramitación en relación a diferentes aspectos relativos a la homogeneización de criterios y requisitos para conformar el expediente, impulso de la concentración de trámites, completar la relación documental que habrá de aportar el ciudadano para permitir incoar los expedientes, así como la remisión de los expedientes de nacionalidad por residencia y documentos complementarios de los mismos hacia el centro de digitalización habilitado al efecto por el Colegio de Registradores, así como otras para la digitalización y conversión en copia electrónica, esta última actuación derivada del Acuerdo de encomienda de gestión de fecha 25 de junio suscrito por el Ministro de Justicia con el Colegio de Registradores para la realización material de los actos de tramitación de los expedientes de concesión de nacionalidad por residencia.

Esta última actuación provocó una resolución masiva de los expedientes digitalizados, con el consiguiente colapso de actividad y repercusión directa en las agendas de los registros civiles, tanto para prestar el último trámite del expediente de nacionalidad (juramento o promesa ante el encargado) para su posterior inscripción y expedición de certificados como para cumplir con trámites de notificación (por concesión o denegación) y requerimientos de aportación documental.

Igualmente se vienen produciendo incidencias en la digitalización aportada por el interesado, en cuyo caso resulta obligatorio elevar incidencia ante la DGRN, imposibilitándose la continuación del procedimiento hasta su resolución, conforme con el apartado 8º de la Instrucción 5/2013.

Todas estas circunstancias conllevan dilación en la tramitación y resolución al requerir trámites de subsanación por la DGRN, trámite lento, según trasladan a este departamento los usuarios judiciales, cuando desde la perspectiva del ciudadano ha cumplimentado todos los trámites prescriptivos e incluso ha prestado juramento ante notario, provocándose en la gran mayoría de los supuestos la necesidad de concertación de una nueva cita, comprometiendo la disponibilidad de tiempo para atender a otros usuarios dentro de los días disponibles en la agenda del registro civil.

En relación directa al objeto de la pregunta, y siempre dentro del marco competencial que vincula a esta comunidad autónoma en la provisión de medios materiales y personales que asistan a los encargados de cada registro civil, concededor de las incidencias ocasionadas en la dilación excesiva y resolución de incidencias, y en general de los expedientes en materia de nacionalidad, y en un momento determinado, por la falta de activación de fechas para atender a su resolución, este departamento inició una línea de actuación coordinada con la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, para la implantación de medidas tendentes a la mejora del servicio, entre las que cabe citar las siguientes:

- La implantación a partir del mes de abril de 2013, en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, del servicio de cita previa a través de 012 para la tramitación de los expedientes de nacionalidad, servicio que trae causa a esta pregunta.

- Análisis conjunto con comprobaciones in situ por parte del Servicio de Modernización de la DGRAJ, de la operatoria de funcionamiento de los registros civiles, con el fin de analizar con detalle la carga objetiva de trabajo por áreas y por puesto de trabajo, flujos y modelo organizativo con el que se presta el servicio.

- Identificación de buenas prácticas organizativas para hacerlas extensivas como modelos de referencia, en coordinación con el resto de los encargados/as así como los y las secretarios/as judiciales del total de registros civiles en Canarias.

- Valoración y en su caso nombramientos de refuerzo de personal en los registros civiles que lo soliciten.

- Reuniones periódicas de seguimiento, con la Secretaría de Gobierno del TSJ y los secretarios coordinadores provinciales, de análisis de cargas y estado de situación de los registros civiles y en especial, para el seguimiento y estado de las agendas de citas previas a través del servicio 012 en la tramitación de los expedientes relativos a nacionalidad.

En relación a este último servicio, desde que se tuvo inmediato conocimiento de la situación de suspensión del servicio de cita previa, se reactivó el seguimiento para identificar los motivos que lo provocaron. De forma general a través de las reuniones de coordinación antedichas, se alcanzó la conclusión general de la necesidad

de impulsar, de manera combinada, acciones de reorganización interna de los métodos y trámites de trabajo (incluyendo el incremento de días disponibles para aumentar la frecuencia de citas para atender a los ciudadanos en los registros civiles) y el nombramiento de algunos funcionarios de refuerzo en los más saturados por los motivos ya expuestos. Este conjunto de actuaciones, ha permitido que a través de la reorganización interna de cada registro, el servicio de cita previa se encuentra activo y disponible para el ciudadano en toda la provincia abriendo nuevas fechas y reaprovechando aquellas que se dilataron en el tiempo y que ante nueva solicitud, permiten reasignar anticipadamente nueva cita al interesado, con la salvedad del Registro Civil de Arrecife, del que no consta a este centro directivo que por su encargada se haya adoptado ninguna de las medidas reorganizativas propuestas, y cuya implantación no dependen de este centro directivo, por carecer de competencia en dicha materia.

Por tanto se insiste en que dichas actuaciones exceden del marco competencial, sin perjuicio de lo cual valoradas las circunstancias sociales, se ha asumido priorizar la coordinación con los operadores jurídicos en esta materia. La adopción de medidas de refuerzo, ya sea petición de personal de refuerzo u otras extraordinarias como ampliación de horario del personal destinado en el registro civil, y que por tanto, generan gasto público en el escenario presupuestario actual, solamente pueden ser consideradas cuando el asiento de información ofrece la objetivización de cargas de trabajo que sufren mayor retraso, junto con una propuesta planificada de actividades para su realización en el tiempo de duración de la medida solicitada, que permita valorar debidamente el cumplimiento de los objetivos marcados y su evolución para garantizar en su caso, su mantenimiento o la adopción de cualquier otra que encaminada al mismo objetivo, resulte más eficaz a la vista de los datos que se hayan obtenido.

Por último se ha de destacar como factor de preocupación por parte de este departamento, ante la situación creada por el Ministerio de Justicia y la incertidumbre en relación al mantenimiento y dependencia de este servicio público, su estado, organización y situación al no haber adoptado decisión alguna anticipada al próximo día 21 del mes de Julio, fecha en la que finaliza el periodo de vacatio legis previsto en la Ley 20/2011, permitiendo con ello la labor continuada de los encargados del Registro Civil, a los que esta comunidad autónoma presta los medios materiales y personales para desarrollar dicha función.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0925 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre el servicio de Mediación Familiar Intrajudicial, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 156, de 15/5/14.)

(Registro de entrada núm. 4.829, de 20/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.5.- Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre el servicio de Mediación Familiar Intrajudicial, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el marco de nuestra normativa se aprobó el 28 de octubre de 2009, por resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el Proyecto de Mediación Familiar Intrajudicial, con el fin de divulgar y hacer más accesible la mediación familiar a la ciudadanía en general y en particular a las personas inmersas en un proceso judicial de familia.

1.- Organos derivantes.

El proyecto comenzó de manera piloto en los partidos judiciales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Actualmente pueden ser órganos derivantes cualquier juzgado o tribunal de Canarias que conozca de temas conectados con el derecho de familia y sucesiones, tanto en primera como en segunda instancia.

Por el número de derivaciones al servicio de mediación desde el inicio del proyecto hasta el 27 de mayo de 2014, se relacionan los juzgados participantes:

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Juzgado 1ª Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife	Juzgado 1ª Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife	Juzgado 1ª Instancia número 2 de La Laguna
207	2	1

En la provincia de Las Palmas:

1ª Instancia 15 LPGC	1ª Instancia 3 LPGC	1ª Instancia 5 LPGC	1ª Instancia 4 Telde	Registro Civil Único LPGC	1ª Instancia e Instrucción 3 Guía	1ª Instancia 1 Telde	1ª Instancia 2 Telde
189	157	96	18	5	7	9	3

1ª Instancia 5 Telde	Sección 3 Audiencia	1ª Instancia 2 San Bartolomé de Tirajana	1ª Instancia 4 LPGC
3	1	1	1

Los últimos juzgados en incorporarse han sido Arucas número dos, con dos asuntos y Puerto del Rosario número cuatro, con un asunto.

2.- Derivaciones al servicio de mediación.

Desde el inicio del proyecto hasta la fecha actual ha habido por parte de los juzgados participantes arriba indicados, un total de 703 derivaciones, distribuyéndose por año, según cómo sigue:

Año	Octubre 2009 a diciembre 2010	2011	2012	Hasta el 31/12/2013
Nº derivaciones	85	78	151	251

El número de derivaciones durante el 2014, (hasta el 27 de mayo), es de 138.

3.- Número de casos que tras sesión informativa deciden iniciar mediación familiar.

Año	Octubre 2009 a diciembre 2010	2011	2012	Hasta el 31/12/2013
Nº de casos que inician mediación familiar	39	36	84	141

Hasta el 27 de mayo de 2014 han sido 83.

4.- Número de mediaciones que finalizan con acuerdos.

Año	Octubre 2009 a diciembre 2010	2011	2012	Hasta el 31/12/2013
Nº de casos que finalizan con acuerdo	19	16	37	46

Hasta el 27 de mayo de 2014 han sido 18.

A 27 de mayo de 2014 un total de 45 casos continúan abiertos, es decir, no han finalizado la mediación familiar. Desde el inicio del proyecto tenemos que de los 383 casos que han iniciado mediación familiar:

El 6,5 % de los casos no inician MF antes de la primera sesión.

El 40,2 % de los casos alcanzan acuerdos totales o parciales.

El 41,5 % de los casos no han alcanzado acuerdos.

El 11,75 % de los casos continúan abiertos, la mediación está en trámite.

5.- Coste de las mediaciones concluidas.

- Las 313 mediaciones familiares realizadas y finalizadas han requerido una media de 4.58 sesiones (60 por sesión), teniendo un coste total aproximado de 86.000 euros.

- Si de las 313 mediaciones finalizadas, han alcanzado acuerdos 154 casos, cada uno de estos casos con acuerdo, ha tenido un coste aproximado de 558 euros.

6.- Percepción de los usuarios.

• Un 76.81 % de las personas que han participado en mediación familiar considera que ésta les ha resultado de utilidad, independientemente de los resultados obtenidos.

• Un 92 % recomendarían la mediación familiar.

• Un 96 % considera positiva la actuación del profesional mediador.

Por nuestra parte, como se ha puesto de relieve, no se controla ningún servicio de mediación extrajudicial, los únicos datos que se pueden suministrar al respecto son los conectados con las solicitudes de mediadores fuera del ámbito abarcado por el servicio de mediación intrajudicial, es decir, fuera del ámbito de la derivación judicial. En el año 2013 se firmó un convenio con el Ayuntamiento de Telde con el fin de potenciar la mediación familiar prejudicial, es decir, antes de la judicialización del conflicto, y en tal sentido se trabaja para informar, divulgar y facilitar el uso de este sistema de solución conflictos a las personas con falta de recursos.

Los datos sobre mediaciones en asuntos no derivados judicialmente en el periodo que va de octubre de 2009 a diciembre de 2013 se corresponden con un total de 23. No nos constan datos sobre el porcentaje de acuerdos alcanzados.

La competencia en materia de mediación familiar corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 15/2003, de la mediación familiar y el *Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad*.

A efectos de dimensionar el servicio y su implantación gradual, en una primera fase, comenzaron la derivación de forma preferente los siguientes juzgados:

- En Las Palmas de Gran Canaria, los Juzgados de Primera Instancia nº 3, nº 5 y nº 15.

- En Santa Cruz de Tenerife, los Juzgados de Primera Instancia nº 7 y nº 8.

Hoy por hoy pueden ser órganos derivantes todos los juzgados y tribunales que conozcan de procesos de familia, tanto en primera como en segunda instancia, de todo Canarias.

Teniendo en cuenta la Ley canaria 15/2003, de 8 de abril, puede ser objeto de mediación familiar cualquier conflicto familiar siempre que verse sobre materias respecto de las cuales el ordenamiento jurídico vigente reconozca a los interesados la libre disponibilidad o, en su caso, la posibilidad de ser homologado judicialmente. Se hace hincapié en los conflictos relativos al ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, régimen de visitas, pensiones, uso del domicilio familiar, disolución de bienes gananciales o en copropiedad, procedimientos sucesorios, así como, en general aquellos otros que se deriven o sean consecuencia de las relaciones paterno-filiales y familiares.

Aproximadamente en un 85 % de las mediaciones los temas de conflictos son relativos a los hijos, versando mayoritariamente sobre: ejercicio de la responsabilidad parental y custodia, distribución del tiempo de cada progenitor con los menores, asuntos económicos y criterios educativos.

Las mediaciones sobre asuntos no derivados judicialmente versan sobre las mismas materias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0926 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre Observatorio Canario de la Juventud, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 39, de 18/2/14.)

(Registro de entrada núm. 4.830, de 20/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.6.- De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre Observatorio Canario de la Juventud, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canaria, sobre:

OBSERVATORIO CANARIO DE LA JUVENTUD,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, establece la creación del Observatorio Canario de la Juventud como instrumento de seguimiento permanente de la realidad juvenil canaria, con el fin de disponer de una visión global y actualizada de la situación y evolución de las personas jóvenes, que permita evaluar el impacto de las políticas y de la acción administrativa en materia de juventud de las distintas administraciones públicas con competencias en dicho ámbito. El Observatorio Canario de la Juventud se crea por tanto para atender la necesidad de vincular el análisis de la realidad juvenil con la planificación y evaluación de las políticas públicas destinadas a la juventud de las distintas administraciones públicas con competencias en la materia.

Las funciones establecidas en el Decreto 3/2014, de 23 de enero, por el que se regula el Observatorio Canario de la Juventud, atiende al carácter instrumental del Observatorio para la planificación y evaluación de las políticas de juventud, respetando así las directrices establecidas en la Ley 7/2007, tanto respecto a que las actuaciones del observatorio deben responder al marco fijado por el Plan Canario Joven como que el resultado de los trabajos y la actividad del observatorio deben ser referentes para la planificación, por parte de las distintas administraciones públicas con competencias en materia de juventud, de las políticas y las actuaciones en dicho ámbito (Art. 6, 4. de la Ley 7/2007).

El Decreto 3/2014, interrelaciona la actividad del observatorio con el marco fijado por el Plan Canario Joven con el órgano institucional de participación y coordinación de las políticas de juventud, en nuestro caso el Consejo de Políticas de Juventud (aún por aprobar su regulación), fijando un vínculo directo entre el análisis permanente de la realidad juvenil y la planificación y evaluación del impacto de las políticas de juventud y de la acción administrativa en materia de juventud de las distintas administraciones públicas. Del Consejo de Políticas de Juventud formarán parte representantes de las áreas de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que gestionan políticas que afecten a la juventud, representantes de las administraciones públicas locales, representantes de la juventud asociada y de la universidades públicas con sede en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las funciones concretas que el Decreto 3/2014 asigna al Observatorio Canario de la Juventud están desarrolladas en coherencia con lo anteriormente expuesto estableciendo que, atendiendo al marco fijado por el Plan Canario Joven, el observatorio desarrollará las siguientes funciones.

1. Realizar investigaciones y estudios sobre la realidad juvenil de Canarias.
2. Impulsar la investigación en Canarias sobre la realidad juvenil.
3. Diseñar y mantener actualizado un sistema de indicadores de juventud que permitan un seguimiento permanente de la realidad juvenil de Canarias y su evolución.

4. Proponer relaciones de colaboración con otros observatorios, institutos de estadística, entidades o centros que desarrollen investigación y servicios de planificación de cualquier ámbito relacionado con la juventud, que generen información relevante para la investigación y análisis permanente de la realidad juvenil.

5. Facilitar y promover la planificación de las políticas de juventud a partir de la transferencia del conocimiento que la investigación genere.

6. Proponer criterios e indicadores para evaluar el impacto de las políticas y de la acción administrativa en materia de juventud de las diversas administraciones públicas.

7. Asesorar y orientar a las administraciones públicas locales en el diseño de proyectos de investigación sobre la realidad juvenil en el ámbito local.

8. Facilitar el intercambio de información entre las diferentes administraciones públicas con competencias en materia de juventud, el personal investigador, las personas profesionales y los principales agentes que intervienen en el ámbito juvenil de Canarias.

9. Publicar y difundir los resultados de las investigaciones, estudios y análisis sobre la realidad juvenil realizados por el observatorio.

10. Constituir y difundir un fondo documental científico relativo a la investigación y estudios sobre la juventud, tanto realizados en Canarias como fuera de ella.

En relación a los recursos del observatorio, el Decreto 3/2014 establece que el Observatorio Canario de la Juventud estará integrado en el servicio, adscrito a la dirección general competente en materia de juventud, que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo del departamento, pudiendo además la consejería correspondiente, a propuesta del Observatorio Canario de la Juventud, promover la formalización de contratos, convenios o instrumentos de colaboración que se consideren idóneos, con entidades públicas o privadas vinculadas al ámbito de actuación asignado.

Expuesto lo anterior, podemos concluir que el Observatorio Canario de la Juventud jugará un papel determinante en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud, tareas que deben ser abordadas a partir de indicadores medibles sobre la realidad juvenil. Tenemos la convicción de que un mejor conocimiento de la juventud garantizaría una política de juventud fundamentada en evidencias, sin menoscabo de aquellas actuaciones que deben estar basadas en la legislación y en estrategias políticas.

Desde el departamento competente en materia de juventud asumimos el compromiso con la planificación de las políticas autonómicas en esta materia emprendiendo las actuaciones necesarias para que el Observatorio Canario de la Juventud sea un instrumento útil para tener un mejor conocimiento de la juventud de Canarias que a su vez pueda retroalimentar la planificación y evaluación de las políticas juveniles. Para ello se dotará al observatorio de los recursos necesarios y se promoverá la coordinación institucional y la participación de la juventud a través del Consejo de Políticas de Juventud. Ello redundará en beneficio de unas políticas autonómicas de juventud basadas, por un lado, en la evidencia de los resultados del análisis y la investigación permanente sobre la realidad juvenil que será responsabilidad del observatorio, y por otro, en la participación de la juventud y en la coordinación institucional”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0927 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre los servicios municipales en materia de violencia de género en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 39, de 18/2/14.)

(Registro de entrada núm. 4.831, de 20/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.7.- De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre los servicios municipales en materia de violencia de género en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para abordar la respuesta a la pregunta planteada hemos de diferenciar dos aspectos igualmente importantes: en primer lugar, el marco regulador que modifica la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local* tras la aprobación de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*; en segundo lugar la vigencia de los instrumentos jurídicos convenientes que actualmente utiliza el Instituto Canario de Igualdad.

A) MARCO REGULADOR

Primero.- El artículo 25.2 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* (LRBRL), en la redacción que le confiere el apartado ocho del artículo primero de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, al relacionar las materias sobre las que los municipios ejercerán en todo caso competencias propias en los términos previstos en la legislación estatal o autonómica, no hace mención expresa a la violencia de género ni a categoría más genérica que la comprenda (igualdad de género). En este sentido, debemos recurrir a la legislación sectorial para hallar el ámbito competencial de los municipios en la materia de referencia bajo el entendimiento de que la relación de materias contenidas en el artículo 25.2 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril*, viene vinculada a la garantía constitucional de la autonomía local, componiendo el conjunto irreducible de atribuciones que forman parte del círculo de interés municipal y que la regulación sectorial, autonómica o estatal, puede complementar o ampliar en ejercicio de sus respectivas competencias.

Segundo.- La *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género*, define el Sistema Integral de Protección de las mujeres contra la violencia de género (artículo 5), como el conjunto integrado de actividades, servicios y prestaciones desarrollados por las administraciones públicas canarias, por sí mismas o en colaboración con la Administración General del Estado o con las entidades públicas y privadas colaboradoras, tendentes a la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres, así como su asistencia, protección y reinserción ante dichas situaciones de violencia, para garantizar su dignidad personal y el pleno respeto a su entorno familiar y social. En el seno de este sistema, se establece el Programa de Servicios Sociales frente a situaciones de violencia de género que comprende las actuaciones de carácter asistencial y de protección y relaciona los servicios y centros que los integran, los cuales desarrollan actuaciones de información, asesoramiento, asistencia, protección y reintegración de las víctimas de la violencia de género.

Dentro de este marco regulador, el título V de dicha ley distribuye las competencias de las distintas administraciones públicas canarias, correspondiendo a los municipios las siguientes (artículo 46.1):

- a) La colaboración con los cabildos insulares en la adscripción de medios personales o materiales y en la gestión de aquellos servicios y centros cuya gestión asuman, en régimen de colaboración con los cabildos insulares.
- b) La prestación de servicios y asistencia, a través de los servicios sociales y de igualdad de la mujer, dependientes de los municipios, que les sean requeridos por los cabildos insulares.
- c) Las demás que les sean atribuidas por la comunidad autónoma o por los cabildos insulares.

Dichas competencias serán ejercidas a través del alcalde o concejal en que delegue (artículo 46.2).

Tercero.- Por su parte, la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, no hace una distribución de las competencias en esta materia entre las distintas administraciones públicas, si bien responsabiliza a todas ellas (en la mayoría de los casos, de forma genérica) del cumplimiento de una serie de deberes efectuando una remisión expresa a las corporaciones locales en los preceptos siguientes:

- Art. 2.c) en el que se prevé, como uno de los principios rectores o fines de la ley orgánica, el establecimiento de un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico, en materia de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral.

- Art. 19.1 en el que, tras disponer que ‘Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral’, añade que: ‘La organización de estos servicios por parte de las comunidades autónomas y las corporaciones locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional’.

- Art. 30.3 que prevé la participación de las entidades locales en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

- Art. 31.2 que prevé la cooperación de las policías locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales.

Cuarto.- El apartado ocho del artículo primero de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*, modifica el artículo 27 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, sí recoge entre las competencias susceptibles de ser delegadas por la Administración del Estado y las de las comunidades autónomas, la ‘promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer’ (apartado 3.c) de dicho precepto), con el objeto genérico de ‘evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando ahorro neto de recursos’.

No obstante, en esta materia de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, las competencias de la Administración autonómica tienen naturaleza ordenadora, planificadora, de coordinadora y de alta inspección (artículo 44 de la *Ley 16/2003, de 8 de abril*) y, por tanto, no son susceptibles de ser delegadas. Por otro lado, las únicas competencias de gestión que la ley atribuye a dicha administración, tienen carácter subsidiario y se ejercen precisamente cuando la prestación de servicios, funciones y la gestión de centros de titularidad insular o municipal ‘no hayan sido asumidos por estas últimas administraciones o los presten de forma deficiente’ [artículo 44.h)].

Igualmente, los cabildos insulares podrán delegar a los municipios competencias que tienen asignadas en esta materia y que vienen relacionadas en el artículo 45 de la *Ley 16/2003, de 8 de abril*. En este sentido, la delegación de competencias entre entidades locales canarias viene amparada en el artículo 58 de la *Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*, que suple la omisión advertida en el nuevo artículo 27 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril*, de cuyos términos no se desprende una prohibición o limitación expresa que impida que la misma se contemple en la legislación de desarrollo, en coherencia, además, con las competencias sobre régimen local, lo que incluye las relaciones interadministrativas (apartado 3.5 de la Circular nº 2/2014, de 31 de marzo, de esta Viceconsejería de Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*).

Quinto.- En cualquier caso, los municipios podrían ejercer competencias en materia de violencia de género distintas a las propias y a las atribuidas por delegación, al amparo de lo previsto en el artículo 7.4 de la *Ley reguladora de las bases de régimen local*, en la redacción que le da la *Ley 27/2013, de 17 de diciembre*, previo cumplimiento de los requerimientos formales establecidos en dicho precepto, interpretado de conformidad con lo que prevé el apartado 3.2 de la citada Circular nº 2/2014, de 31 de marzo, y con la Circular nº 3/2014, de 2 de mayo, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del artículo 7.4 de la *Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local*, respecto a la emisión del informe sobre inexistencia de duplicidad de competencias autonómicas, ambas dictadas por esta Viceconsejería de Administración Pública.

B) FÓRMULA JURÍDICA CONVENIAL

Aunque la pregunta planteada se refiere expresamente a la ‘situación de las competencias municipales en materia de violencia de género’, consideramos necesario subrayar que, precisamente, en el marco de los artículos 44 y 45 de la *Ley territorial 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género*, el Instituto Canario de Igualdad viene utilizando la fórmula de convenio de colaboración para garantizar el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género con cada uno de los siete cabildos de la comunidad autónoma”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0928 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre constitución del Consejo de la Juventud, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 39, de 18/2/14.)

(Registro de entrada núm. 4.832, de 20/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.8.- De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre constitución del Consejo de la Juventud, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canaria, sobre:

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para proceder a la constitución del Consejo de la Juventud de Canarias, previamente se debe aprobar el Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias, que estos momentos se está tramitando en el Parlamento de Canarias.

Esta Ley de Medidas modifica la estructura organizativa contenida en la *Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud*, en la que el Consejo de la Juventud de Canarias pasa a ser un órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas en materia de juventud, adscrito al órgano superior competente en materia de juventud de la consejería que tenga atribuidas las funciones en dicho sector material.

La *Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas administrativas y fiscales* supeditaba la creación del consejo a la disponibilidad presupuestaria y no permitía su constitución.

La voluntad política de este departamento es su constitución cuanto antes, con el fin de establecer un canal de comunicación fluido y permanente con la juventud y, consiguientemente definir las políticas adecuadas en esta materia”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0943 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre daños por roedores en la Ciudad de la Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 55, de 27/2/14.)

(Registro de entrada núm. 4.833, de 20/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.9.- Del Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del GP Popular, sobre daños por roedores en la Ciudad de la Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Moreno Bravo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DAÑOS POR ROEDORES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La presencia de roedores no ha sido más que un hecho puntual y ocasional ocurrido al inicio de la puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia en la zona ocupada por el registro civil. Tal circunstancia se solucionó nada más detectarse por parte de la empresa contratada a tal fin (Faycanes), no habiendo constancia de daños de ningún tipo.

Este hecho no se ha vuelto a repetir y se han adoptado las medidas oportunas para erradicarlo, como también se están llevando a cabo los necesarios y obligados controles preventivos para evitar que vuelva a ocurrir”.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0986 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre la acreditación en igualdad, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 101, de 4/4/14.)

(Registro de entrada núm. 4.799, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.10.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre la acreditación en igualdad, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA ACREDITACIÓN EN IGUALDAD,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad contempla, dentro de sus líneas prioritarias de actuación de carácter transversal, el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios y la prevención de la violencia de género y el respeto a la identidad sexual, incluyendo el tratamiento de las LGTB fobias.

Este curso escolar se inicia por primera vez el proceso de Acreditación en Igualdad, que contempla un periodo formativo y un proceso de evaluación individual y en el centro. De esta manera, la Comunidad Autónoma de Canarias es pionera en toda España, con la puesta en marcha de todo este proceso de formación para el profesorado de los centros públicos.

Con el objetivo de complementar la labor de las personas responsables en igualdad de los Consejos Escolares y de fortalecer proyectos coeducativos en los centros docentes, que contribuyan a la educación integral del alumnado y a generar condiciones que faciliten el que la igualdad legal se convierta en igualdad real en todos los ámbitos de la vida, se considera necesario que, en cada centro educativo, exista una persona perteneciente al claustro del profesorado, debidamente formada, evaluada y acreditada para la igualdad. Sus ámbitos de actuación son el organizativo, el pedagógico y el curricular.

Los principios inspiradores que guían las actuaciones de la persona candidata a la acreditación se apoya en el refuerzo de la igualdad real entre mujeres y hombres en los ámbitos curricular y organizativo mediante planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado. En estos planes y proyectos se aborda el fenómeno social de la violencia de género, así como el de rechazo a las personas por motivos de identidad sexual.

La convocatoria para la acreditación en igualdad del profesorado de los centros públicos no universitarios oferta *150 plazas*.

Es importante destacar que las personas candidatas son propuestas por los centros, con el objetivo de que éstos se sientan partícipes del proceso, poniendo los recursos y medios adecuados para que las personas desempeñen las funciones que se desean que van más allá de su práctica de aula. De esta manera, se requiere de la dinamización de procesos de mejora relacionados con la innovación y formación de la organización escolar e implica a toda la comunidad educativa. También porque esta formación y su evaluación competencial se contextualiza en el centro y exige un liderazgo reconocido y asumido por toda la comunidad educativa.

Para la elección de las personas candidatas se tiene en cuenta su trayectoria profesional y su grado de compromiso con el proyecto educativo del centro.

Las personas propuestas presentan su programa de intervención para reforzar la igualdad real entre mujeres y hombres en el centro durante el curso escolar 2013-2014. Este programa se utiliza como baremo para el proceso de selección de los participantes en caso de que el número de solicitudes superare al de plazas convocadas.

Los profesores y las profesoras que pasen este proceso acceden a una plataforma de teleformación con todos los materiales, recursos y tareas para la preparación y superación del programa formativo.

Las personas candidatas, propuestas por los centros educativos, son acreditadas tras superar un programa formativo de 150 horas de duración y una evaluación competencial sobre la implementación de un programa para la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres contextualizado en la realidad del propio centro, propuesto por la persona acreditada y asumido por toda la comunidad educativa.

Personas a las que va dirigido:

Personas funcionarias de carrera pertenecientes a los cuerpos docentes que estén en situación de servicio activo en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2013-2014, a propuesta del centro.

Competencias profesionales requeridas:

- Capacidad para la comunicación
- Capacidad para planificar y organizar
- Capacidad para la innovación
- Compromiso con el aprendizaje y la mejora continua

Los objetivos del proceso de acreditación en igualdad son los siguientes:

- Impulsar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en los centros educativos desde la conciencia y el compromiso de todos los sectores de la comunidad escolar.
- Avanzar hacia un concepto coeducativo de la organización escolar que contemple en todos sus ámbitos (pedagógico, organizativo, profesional y social) los intereses de todas las personas que la componen.
- Contar con personas capacitadas y acreditadas, responsables de la dinamización de las propuestas que sean necesarias para el logro de la igualdad de hecho entre mujeres y hombres en el centro educativo y en su entorno.

Las funciones que se pretenden, que las personas acreditadas lleven a cabo, son las que se citan a continuación:

- Detectar necesidades en materia de igualdad de oportunidades de ambos sexos, de violencia de género y de identidad sexual, con la finalidad de elaborar el plan de igualdad del centro.
- Proponer criterios al claustro y al consejo escolar, en coordinación con la persona responsable en materia de igualdad en este último, para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la identidad sexual.
- Coordinar, dinamizar y apoyar al profesorado en la programación de iniciativas, actividades, proyectos, planes y medidas que contribuyan a impulsar y consolidar proyectos coeducativos con el objetivo de desarrollar un proceso de integración curricular de la igualdad de oportunidades de ambos sexos en todos los niveles y dimensiones de la vida del centro.
- Propiciar, desde la práctica del aula, que el alumnado se convierta en verdadero protagonista de procesos transformadores en materia de igualdad, de prevención de la violencia de género y de rechazo a las fobias dirigidas a lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB-fobias) a través de redes educativas que transformen la realidad personal, del aula y del centro.
- Realizar y dinamizar propuestas de actividades y de acciones de formación para profesorado, familias y asociaciones de madres y padres, en materia de igualdad entre hombres y mujeres, así como de prevención de la violencia de género y de las LGTB fobias, insistiendo en el principio de corresponsabilidad.
- Incluir en la memoria final del curso las actuaciones coeducativas que se han realizado, la evaluación procesual y las propuestas de mejora que se derivan de esta.

Para la consecución de los objetivos del programa se han diseñado una serie de módulos formativos que insisten en temáticas como la relación entre género, identidad y sociedad; la importancia de la coeducación en la sociedad y especialmente en la escuela; estrategias concretas que garanticen la presencia de la igualdad de oportunidades desde el propio sistema educativo; la prevención de la violencia del género o la orientación e identidad sexuales.

La evaluación comprende:

- Evaluación individual: superación de un conjunto de tareas relativas a la igualdad real entre mujeres y hombres que las personas candidatas encontrarán en la plataforma de teleformación diseñada al efecto. Una de las tareas consiste en elaborar un programa de intervención dinámico y contextualizado que se aplique en el centro educativo a medida que transcurre el curso. La superación de esta fase da derecho a una certificación de 150 horas de formación.
- Evaluación del desempeño competencial: comprobación de que las personas participantes dinamizan la construcción de un proyecto educativo desde una perspectiva de género y la integración curricular de la igualdad de oportunidades de ambos sexos, que se recogerán en el programa de intervención diseñado en el proceso de formación y en una memoria final de resultados. Este proceso de valoración incluye la visita al centro de una o varias personas asesoras con el fin de realizar entrevistas personales con el profesorado y con las personas del centro educativo que se consideren.

La acreditación requiere de una evaluación positiva en ambas fases.

Los indicadores de evaluación del desempeño competencial en el centro educativo son los siguientes:

- Realizar informes de diagnóstico sobre la igualdad entre mujeres y hombres que abarquen las dimensiones curricular y organizativa, de forma que puedan incorporarse a la memoria final de curso y que permitan diseñar acciones futuras que consoliden el proceso de coeducación en el centro educativo.
- Sensibilizar e implicar a la comunidad escolar sobre su necesario compromiso con la educación para la igualdad a lo largo de la vida y para el rechazo a la violencia de género y a las LGTB fobias.
- Ser capaz de proponer ideas para la organización y dinamización de un plan de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, de respeto a la diversidad afectivo sexual y de rechazo a la violencia de género, que contribuya al

desarrollo del proceso de construcción de un centro escolar coeducativo y promotor de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva, e implicando de forma efectiva a toda la comunidad educativa en el proceso.

- Visibilizar y hacer presente la coeducación a través del lenguaje escrito, verbal y audiovisual utilizado en los diferentes soportes para la comunicación y para la gestión de la información que se utilizan en el centro educativo.
- Promover e integrar los objetivos de igualdad en todas las áreas, materias y niveles, y en el desarrollo de todas las competencias básicas a través de la coordinación de estrategias con el departamento de orientación o el equipo de orientación educativa, así como con los distintos departamentos didácticos.

Estar acreditado en igualdad supone:

- La acreditación para la igualdad en el centro educativo será reconocida en el portfolio de formación y se contemplará como un valor adicional en los términos que contemple la administración educativa. Asimismo, podrá ser considerada como mérito o requisito, en su caso, para ocupar ciertos puestos de trabajo.
- También podrá ser considerada como mérito o requisito, en su caso, para ocupar plazas de asesoría y para impartir formación a través de la Red de Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma canaria.
- Igualmente podrá ser valorada, en los términos que se establezcan, en el acceso a la dirección de centros públicos y concursos de traslado.

En la siguiente tabla se especifica, por CEP, el número de profesores que se ha presentado para la Acreditación en Igualdad, en el presente curso académico 2013/14.

CEP	Participantes
El Hierro	1
Gran Canaria noroeste	9
Gran Canaria sur	12
La Laguna	11
La Palma	5
Lanzarote	7
Las Palmas de Gran Canaria	21
Norte de Tenerife	8
Puerto del Rosario	3
Santa Cruz de Tenerife	9
Telde	10
Tenerife sur	12
Total	108

Y, en la siguiente tabla, se relaciona el número de personas que han conseguido su Acreditación en Igualdad (en el presente curso académico 2013-14) el centro al que pertenece, el CEP y la isla.

Centro de trabajo	Isla	CEP
IES Roques de Salmor	El Hierro	CEP El Hierro
Total		1
CEO Puerto Cabras	Fuerteventura	CEP Puerto del Rosario
CIFP Majada Marcial	Fuerteventura	CEP Puerto del Rosario
IES Corralejo	Fuerteventura	CEP Puerto del Rosario
Total		3
CEIP José Sánchez y Sánchez	Gran Canaria	CEP Gran Canaria noroeste
CEIP Orobol	Gran Canaria	CEP Gran Canaria noroeste
IES Arucas-Domingo Rivero	Gran Canaria	CEP Gran Canaria noroeste
CEO Rey Juan Carlos I	Gran Canaria	CEP Gran Canaria noroeste
CEIP Virgen del Carmen	Gran Canaria	CEP Gran Canaria noroeste
CEIP Sardina del norte	Gran Canaria	CEP Gran Canaria noroeste
IES La Aldea de San Nicolás	Gran Canaria	CEP Gran Canaria noroeste
Total		7
IES Joaquín Artilles	Gran Canaria	CEP Gran Canaria sur
CEIP El Cardón	Gran Canaria	CEP Gran Canaria sur
IES Faro De Maspalomas	Gran Canaria	CEP Gran Canaria sur
IES Gran Canaria	Gran Canaria	CEP Gran Canaria sur
CEO Mogán	Gran Canaria	CEP Gran Canaria sur
IES Playa de Arinaga	Gran Canaria	CEP Gran Canaria sur
CEIP Pepe Monagas	Gran Canaria	CEP Gran Canaria sur
Total		7
CEIP Hoya Andrea	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES Guanarteme	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES Nueva Isleta Tony Gallardo	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES El Rincón	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES Mesa y López	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES Cairasco de Figueroa	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES Ramón Menéndez Pidal	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES Tamaraceite	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
IES Pérez Galdós	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
CEIP Profesor Rafael Gómez Santos	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
CEIP Aguadulce	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
CEIP Atlántida	Gran Canaria	CEP Las Palmas de Gran Canaria
Total		12

Centro de trabajo	Isla	CEP
CEO Omayra Sánchez	Gran Canaria	CEP Telde
IES Valsequillo	Gran Canaria	CEP Telde
IES José Arencibia Gil	Gran Canaria	CEP Telde
IES Jinámar	Gran Canaria	CEP Telde
CEIP Europa	Gran Canaria	CEP Telde
CEIP Doctor Gregorio Chil y Naranjo	Gran Canaria	CEP Telde
Total		6
CEIP Anselmo Pérez Brito	La Palma	CEP La Palma
IES Villa de Mazo	La Palma	CEP La Palma
Total		2
IES Yaiza	Lanzarote	CEP Lanzarote
Cer Tinajo-Tiguense	Lanzarote	CEP Lanzarote
IES Playa Honda	Lanzarote	CEP Lanzarote
CEIP Nieves Toledo	Lanzarote	CEP Lanzarote
Total		4
IES San Matías	Tenerife	CEP La Laguna
IES Barranco de Las Lajas	Tenerife	CEP La Laguna
CEIP Samoga	Tenerife	CEP La Laguna
IES San Benito	Tenerife	CEP La Laguna
IES Canarias Cabrera Pinto	Tenerife	CEP La Laguna
IES Padre Anchieta	Tenerife	CEP La Laguna
IES Profesor Martín Miranda	Tenerife	CEP La Laguna
Total		7
IES Agustín de Betancourt	Tenerife	CEP norte de Tenerife
IES San Marcos	Tenerife	CEP norte de Tenerife
IES Villalba Hervás	Tenerife	CEP norte de Tenerife
IES María Pérez Trujillo	Tenerife	CEP norte de Tenerife
CEO La Pared	Tenerife	CEP norte de Tenerife
IES La Orotava-Manuel González Pérez	Tenerife	CEP norte de Tenerife
CEIP Infanta Elena	Tenerife	CEP norte de Tenerife
IES Realejos	Tenerife	CEP norte de Tenerife
Total		8
Cepa Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	CEP Santa Cruz de Tenerife
CEO Bethencourt y Molina	Tenerife	CEP Santa Cruz de Tenerife
IES Virgen de Candelaria	Tenerife	CEP Santa Cruz de Tenerife
IES Santa Ana	Tenerife	CEP Santa Cruz de Tenerife
Total		4
IES Arico	Tenerife	CEP Tenerife sur
IES Guaza	Tenerife	CEP Tenerife sur
IES Cabo Blanco	Tenerife	CEP Tenerife sur
IES Las Galletas	Tenerife	CEP Tenerife sur
Sies en Arona	Tenerife	CEP Tenerife sur
CEIP Pérez Valero	Tenerife	CEP Tenerife sur
IES Adeje	Tenerife	CEP Tenerife sur
CEIP José Esquivel	Tenerife	CEP Tenerife sur
Total		8
Profesorado acreditado		69

Después del buen resultado y aceptación que ha tenido la Acreditación para la Igualdad en los centros educativos, se ha decidido organizar una Red Canaria de Escuelas para la Igualdad con el objetivo de promover y dinamizar el intercambio de experiencias educativas que integren la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual en todas las dimensiones de la vida del centro”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0997 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre el nuevo centro de salud de Antigua, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 120, de 16/4/14.)

(Registro de entrada núm. 4.860, de 23/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.11.- De la Sra. diputada D.ª Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre el nuevo centro de salud de Antigua, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ANTIGUA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias considera que se trata de una obra prioritaria por lo que ha iniciado recientemente el proceso para la firma de un convenio de colaboración por el que se encomendará al Cabildo de Fuerteventura la prefinanciación y contratación de la ejecución de las obras según el proyecto redactado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-1001 De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre el protocolo de supervisión de los centros por inspección educativa, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 144, de 6/5/14.)

(Registro de entrada núm. 4.800, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.12.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre el protocolo de supervisión de los centros por inspección educativa, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS POR INSPECCIÓN EDUCATIVA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la presente legislatura, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad centra sus esfuerzos en ofertar a la ciudadanía canaria un sistema educativo de éxito que procure:

- la mejora de las tasas de éxito escolar y los niveles de desarrollo de las competencias
- la disminución del abandono escolar
- el incremento de las tasas de titulación
- la mejora de las tasas de idoneidad

Para la consecución de este objetivo se han dispuesto diversas líneas de actuación, entre las que se encuentran la inclusión en el plan de trabajo de este curso escolar de la Inspección de Educación un proceso de supervisión de los centros docentes basado en los siguientes criterios:

- Tiene carácter muestral.
- Se realiza a partir del análisis de los documentos institucionales (proyecto educativo de centro, normas de organización y funcionamiento, proyecto de gestión y, fundamentalmente, la programación general anual), de las programaciones docentes y de toda la información relativa a los resultados de los centros: rendimiento escolar, tasas de titulación, de idoneidad, pruebas de diagnóstico, etc.
- Se desarrolla siguiendo los protocolos previstos para tal efecto.
- Concluye con informes para los centros y para la administración educativa que incluya propuestas de mejora o de corrección.

La fundamentación legal del proceso de supervisión ha sido expuesta en las reuniones que han celebrado los inspectores y las inspectoras con los miembros de la direcciones de los centros de sus respectivas zonas y tiene su fundamento primero en lo dispuesto por el artículo 27.8 de la Constitución: *Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes*, concretado en el Título VII de la LOE (Inspección del sistema educativo), vigente en su totalidad. De este modo, el artículo 151, que relaciona las funciones de la inspección educativa, dispone como primer punto *supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden*. Y como segunda, *supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua*. Por su parte, el Reglamento de la Inspección de Educación de Canarias reproduce dichas funciones.

Por otra parte, el documento de supervisión se ajusta a lo establecido en el reglamento orgánico de centros, Decreto 81/2010, fundamentalmente en lo dispuesto por el artículo 44 sobre la programación docente.

Según lo expuesto, el proceso de supervisión planteado tiene como objetivo fundamental contribuir a la mejora de la práctica docente, así pues, no persigue ninguna finalidad punitiva ni de evaluación sistemática del profesorado, lo cual no quiere decir que no se haga una valoración conforme a los objetivos más específicos que a continuación se relacionan.

Los objetivos expuestos en el protocolo se concretan en lo siguiente:

- Observar si el profesorado en su práctica docente hace uso o no de algún tipo de programación.
- Determinar si existe coherencia entre la programación didáctica y lo establecido en los currículos oficiales, y entre la programación didáctica y la práctica docente.
- Constatar si se produce la necesaria coordinación entre el profesorado que imparte clase en un mismo nivel.
- Comprobar la inclusión del desarrollo de las competencias básicas tanto en la programación como en la práctica docente desde la entrada en vigor de la LOE.
- Detectar necesidades de asesoramiento en determinadas áreas del profesorado.

Una vez realizada la supervisión, se entrega al centro el correspondiente informe. Dicho informe también es remitido a los órganos directivos de la consejería.

Datos globales del proceso

En total, se visitaron 674¹ sesiones de clase en 121 centros de la comunidad, de los que 60 fueron colegios de educación infantil y primaria, 60 institutos de educación secundaria y un CEO.

De acuerdo a lo planificado, en cada centro realizaron el proceso de supervisión dos inspectores o inspectoras que, por lo general, asistieron en total a seis sesiones de clase: a tres sesiones cada uno, acompañados en uno y otro caso por la persona que ostenta la dirección del centro o la jefatura de estudios.

Tal como está planteado en el protocolo, el núcleo principal del proceso de supervisión consistió en la observación de ocho cuestiones durante las sesiones de clase que fueron visitadas. Para la observación, el protocolo contiene una serie de pautas relativas a la metodología empleada, al tipo de actividades, a la organización de la clase, a los recursos empleados, etc. Dichas cuestiones fueron valoradas en una escala de cuatro grados, siendo el grado cuatro el más positivo y el grado uno el más negativo.

Otras cuestiones, relacionadas con los objetivos anteriores, fueron planteadas a los coordinadores de ciclo de educación primaria o bien a los jefes de departamento de educación secundaria.

Valoración de los resultados

Con este proceso, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha podido iniciar una evaluación global de los centros desde la perspectiva de su función educativa, aportando datos relevantes en cuatro ámbitos de actuación:

¹ Se cumplimenta un cuestionario por visita a cada sesión de clase (en los datos de supervisión figura “número de cuestionarios”)

- Qué es lo que se hace en clase.
- Cómo planifica el profesorado su actividad.
- En qué medida lo que planifica se convierte en la guía de la práctica docente.
- De qué manera el profesorado se coordina entre sí.

Podemos, en definitiva, comprobar hasta qué punto el enfoque competencial dispuesto, tanto por los currículos oficiales como por las orientaciones metodológicas de diversos organismos internacionales, está impregnando tanto la programación como la práctica docente.

Los datos con los que contamos ofrecen un alto grado de fiabilidad desde la representatividad de la muestra, puesto que alcanza, como se ha dicho, a 121 centros de la comunidad y a 674 sesiones de clase. De igual manera, son datos de calidad en la medida en que en las respuestas no se aprecian desviaciones de importancia entre territorios o provincias, prácticamente siempre por debajo de un cinco por ciento.

Al ser la primera vez que se hace supervisión, con estos objetivos concretos y con estas cuestiones, no es posible hacer un contraste entre estos datos y los de supervisiones que se hicieron hace años. No obstante, estimamos que este es un buen punto de partida para conocer cómo evolucionan las cuestiones planteadas a partir de ahora.

En cuanto a la valoración relativa a las cuestiones concretas que fueron planteadas, hemos de considerar positivamente los siguientes aspectos:

- La apreciación de que casi el 75 % de las programaciones docentes presentan en este curso un enfoque competencial. Sin embargo, al observar si los criterios de evaluación se usan como referentes de los aprendizajes y están en mayor o menor grado adecuadamente distribuidos en las distintas unidades de programación, se baja a un 60% aproximadamente.

- En cuanto a la participación activa del alumnado en el proceso de aprendizaje, realizando actividades diversas de organización, documentación, moderación, etc., con diferentes desempeños conforme a una organización flexible, la apreciación positiva o muy positiva está en torno a algo más del 50%.

- La significatividad de las actividades que realiza el alumnado, el grado de complejidad y la adecuación de las mismas, así como la variedad de recursos y su adecuación a las tareas propuestas, es percibido positivamente en torno a un 55% de los casos.

No obstante lo anterior, deben señalarse los siguientes aspectos que precisan de un proceso de mejora:

- En torno a un 5% del profesorado no presenta ninguna planificación de su práctica docente. Es un porcentaje pequeño, pero no puede aceptarse como irrelevante, puesto que no es admisible la falta de planificación absoluta de la práctica docente.

- En aproximadamente en el 20% de los casos no se aprecia coherencia entre las decisiones sobre metodología didáctica plasmadas en la programación general anual y la práctica docente.

- En torno al mismo porcentaje, el 20%, no se observa coherencia entre la programación didáctica entregada y la práctica implementada en el aula.

Valoración general

Los primeros análisis realizados confirman que, en efecto, se está produciendo un cambio metodológico en nuestras aulas. Es cierto que no tenemos datos históricos para hacer una afirmación rotunda al respecto. El enfoque competencial es mayoritario en las programaciones docentes y que, por lo general, en más del 50% de las sesiones de clase observadas, éste tiene presencia en mayor o menor grado en la práctica docente, siendo un dato que no teníamos y que estimamos positivo.

Se estima de sumo interés que la inspección, en cumplimiento de funciones principales que la caracterizan, contribuye a la mejora del sistema educativo mediante procedimientos de supervisión que llevan implícitos varios aspectos: de ayuda y asesoramiento al profesorado; de control de algunos incumplimientos y de aporte de una información muy valiosa para la consejería que nos ayuda a la mejor valoración de la situación y, en consecuencia, a tomar las decisiones más adecuadas.

Como conclusión, ha de considerarse que las cuestiones fundamentales que se plantean en el protocolo elaborado deben tener continuidad, mejorando los procedimientos en aquellos aspectos que se precise, en la supervisión que se realice en los próximos cursos. Ello permitirá a la administración educativa conocer en qué medida se están produciendo los cambios metodológicos necesarios en nuestras aulas y su vinculación con la planificación de la actividad docente por parte del profesorado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-1015 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre fiscalización de los fondos comunitarios para la formación de trabajadores, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 144, de 6/5/14.)

(Registro de entrada núm. 4.801, de 18/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.13.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre fiscalización de los fondos comunitarios para la formación de trabajadores, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“PO FSE Canarias 2007-2013

Están previstas las acciones de formación destinadas a:

Eje 1, Tema Prioritario 62. Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio, fomentar el espíritu empresarial y la innovación. Gestor: Servicio Canario de Empleo.

Eje 2, Tema Prioritario 66: Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral. Gestor: Servicio Canario de Empleo.

Eje 3, Tema Prioritario 72. Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento. Gestor: Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Destacando entre sus actuaciones:

- Formación de investigadores.
- Formación de gestores de la innovación.
- Formación de formadores.

Del importe total del plan financiero aprobado por la comisión para este programa operativo para el marco 2007-2013, 137.990.442,00 euros, se han certificado gastos hasta el momento, por importe de 107.986.015 euros (78,26%) [estando pendientes de aceptación por la comisión un importe de 9.061.024,89 €] de los cuales, corresponden a acciones de formación, 9.159.855,99 €, lo que representa un 8,48% sobre el importe total certificado.

Asimismo, del importe certificado, 137.990.442,00 euros, la Intervención General ha controlado un importe de 21.926.419,62 € (19.348.064,36 € de auditorías ya finalizadas y 2.578.355,26 € de auditorías en ejecución actualmente), lo que representa un 22,16 %. De las cuales un importe de 3.499.123,03 € (2.022.248,48 € de auditorías ya finalizadas y 1.476.874,55 € de auditorías en ejecución actualmente) se han realizados sobre operaciones de formación. Detectándose únicamente irregularidades por importe de 29.803,41 € por gastos no elegibles (1,47% sobre el controlado finalizado) que ya ha sido corregido en las certificaciones tramitadas a la comisión.

PO Plurirregional Adaptabilidad y Empleo 2007-2013

Mediante Decisión de la Comisión de 14 de diciembre de 2007, C (2007) 6669, se adopta el programa operativo plurirregional adaptabilidad y empleo 2007-2013, CCI 2007 ES 05U PO 001, en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España. Posteriormente, se modifica el programa mediante Decisión C (2010) 7974 de 11 de noviembre de 2010, en consonancia con las modificaciones propuestas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), justificadas por los cambios socioeconómicos y con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades nacionales.

El programa operativo plurirregional adaptabilidad y empleo 2007-2013, designa a los órganos que a continuación se exponen, como órganos implicados en la gestión y control del programa:

- Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo-Secretaría General de Empleo (M^º de Empleo y Seguridad Social), como Autoridad de Gestión.

- Unidad de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo-Secretaría General de Empleo (M^º de Empleo y Seguridad Social), como Autoridad de Certificación.

- Servicio público de empleo estatal, en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, entre otros, como Organismo Intermedio.

- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como Autoridad de Auditoría, y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de otro órgano de control, colaborador de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante Acuerdo formal firmado el 30 de marzo de 2009, entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio, se designa al servicio canario de empleo (SCE), como Organismo Colaborador del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas por la Autoridad de Gestión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiendo a las previstas en los apartados a), b), d), f) y j) del artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, que se detallan:

a) garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realizan de conformidad con criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución.
b) comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que éste cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia; las verificaciones "sobre terreno" de operaciones concretas se podrán realizar por muestreo, de acuerdo con las normas de aplicación que adoptará la Comisión...
d) se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
f) establecerá procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.
i) garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69'.

Las líneas que gestiona el Servicio Canario de Empleo (SCE) en esta comunidad autónoma, cofinanciables por el programa operativo plurirregional adaptabilidad y empleo 2007-2013 por ser región de Competitividad Transitoria, se corresponden con el eje 2, tema prioritario 66 'Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral', que se detallan a continuación:

EJE /TEMA PRIORITARIO/ LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN
2 / 66.1	Escuelas-taller y casas de oficio
2 / 66.5	Programas integrados de formación e inserción profesional
2 / 66.6	Talleres de empleo
2 / 66.7	Colaboración con instituciones sin ánimo de lucro
2 / 66.8	Colaboración con entidades del ámbito local

En el año 2010, se consideró absolutamente necesaria la atención prioritaria por el SPEE a los desempleados, por lo que se aprobó una propuesta de reprogramación que contempló el trasvase de la totalidad del plan financiero previsto en este Eje 1 al Eje 2. De esta forma, las diversas acciones previstas en el Sistema de Formación para el Empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, quedarían financiadas exclusivamente por fondos nacionales y a los desempleados se dirigirían los fondos comunitarios.

Las acciones de formación financiadas con fondos europeos se describen a continuación:

- Línea de acción 66.1 Escuelas taller y casas de oficios:

Se trata de un programa mixto de formación y empleo que tiene como objetivo la mejora de la inserción de los desempleados menores de 25 años, a través de su cualificación en alternancia con el trabajo. Se financian los costes salariales del personal directivo, docente y de apoyo así como los salarios percibidos por los alumnos participantes en los proyectos.

- Línea de acción 66.5 Programas integrados de formación e inserción:

Se financian gastos derivados de la impartición de acciones formativas. Itinerario personalizado integrado por tres tipos de acciones: orientación, cualificación y prácticas de carácter no laboral.

- Línea de acción 66. Talleres de empleo:

Se trata de un programa mixto de formación y empleo que tiene como objetivo la mejora de la inserción de los desempleados mayores de 25 años, a través de su cualificación en alternancia con el trabajo. Se financian los costes salariales del personal directivo, docente y de apoyo así como los salarios percibidos por los alumnos participantes en los proyectos.

RITMO DE CERTIFICACIÓN

El procedimiento de evaluación de los sistemas del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo no se aprobó por la Comisión Europea, debido a las deficiencias detectadas en la descripción de sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, SPEE) hasta finales 2010. A pesar de ello, a finales del ejercicio 2009, la Autoridad de Certificación presentó a la Comisión Europea una certificación de gastos correspondiente a este programa operativo. En el caso del SPEE, las operaciones certificadas son exclusivamente bonificaciones a la contratación, cuya gestión se realiza desde los servicios centrales del SPEE; y escuelas taller y talleres de empleo, cuya gestión está mayoritariamente transferida a las comunidades autónomas.

A los efectos de dar cumplimiento a los objetivos previstos en el plan financiero del PO el SPEE ha certificado los siguientes datos de la CAC que incorporan costes de acciones formativas:

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	CERTIFICACIONES			
		1	4	7	TOTAL
2/66.1	Escuelas taller y casas de oficio	5.666.166,29	8.961.704,43	12.217.191,32	26.845.062,04
2/66.6	Talleres de empleo	11.140.234,04	23.053.497,35	16.712.954,96	50.906.686,35
TOTAL		16.806.400,33	32.015.205,78	28.930.146,28	77.751.748,39

Asimismo, del importe certificado en acciones de formación, 77.751.748,39 euros, la Intervención General ha controlado un importe de 1.356.957,36 €, lo que representa un 1,75%. Detectándose únicamente irregularidades por importe de 3.563,72 € por gastos no elegibles (0,26% sobre el importe controlado) que ya ha sido corregido en las certificaciones tramitadas a la comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, se aportan los datos relativos a la formación de trabajadores desempleados y ocupados en términos de obligaciones reconocidas (que no se han financiado con Fondo Social Europeo) para el periodo 2007-2013, facilitados por el Servicio Canario de Empleo:

ACTUACIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LOS EJERCICIOS							TOTALES POR ACTUACIONES
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS	41.690.250,71	41.508.484,90	46.149.015,98	39.278.283,40	47.078.186,77	26.996.596,19	31336322,54	274.037.140,49
FORMACIÓN DE OCUPADOS	16.637.779,20	18.492.090,83	17.738.899,30	191.437,59	14.493.332,32	15.890.755,81	11.625.559,85	95.069.854,90
TOTALES POR ANUALIDAD	58.328.029,91	60.000.575,73	63.887.915,28	39.469.720,99	61.571.519,09	42.887.352,00	42.961.882,39	369106995,39

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-1019 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Mayoral Fernández, del GP Socialista Canario, sobre el Convenio firmado con Ecoembes, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 20/5/14.)

(Registro de entrada núm. 4.861, de 23/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.14.- Del Sr. diputado D. Emilio Mayoral Fernández, del GP Socialista Canario, sobre el Convenio firmado con Ecoembes, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Mayoral Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL CONVENIO FIRMADO CON ECOEMBES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El nuevo convenio marco pactado entre esta consejería y Ecoembalajes España, SA trata de recoger los requerimientos realizados por las partes para aumentar la eficacia y eficiencia del sistema, impulsando el ahorro de costes, teniendo en cuenta las particularidades de esta comunidad autónoma.

El convenio se ha estructurado en tres partes: el cuerpo del convenio, que recoge el articulado general, los *anexos* en los que se pactan las condiciones que deben cumplir las partes, y una adenda específica de colaboración entre Ecoembes y la Comunidad Autónoma de Canarias, con una aportación económica específica para desarrollar un plan de acción destinado a:

- Estudiar alternativas de mejora en función de los resultados obtenidos.
- Mejorar la recuperación de envases desde el sector turístico.
- Refuerzo de la recuperación de envases en la fracción resto.

Ya desde el cuerpo del convenio se hacen las siguientes incorporaciones:

- Se recoge expresamente el reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica.
- Se concreta el alcance de la responsabilidad del SIG: análisis y definición de medidas ante situaciones de fraude y ante la posible implantación de otros modelos de gestión.
- Se hace mayor hincapié en la consideración de aspectos ambientales para la toma de decisiones, en base a metodologías de ciclos de vida de los materiales.
- Se incorporan posibles vías de valorización distintas al reciclado.
- Se incorporan responsabilidades de información de las entidades locales ante la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En materia de facturación se establecen las siguientes novedades:

- Plazos de pago en 30 días.
- Posibilidad de no aceptar la delegación de pago si existen deudas pendientes de saldar.
- Adecuación a normativa vigente del plazo de rectificación de facturas.
- Definición expresa de la forma de pago: transferencia o confirming.
- Posibilidad de emitir facturas a través de firma electrónica.
- Posibilidad de emitir las facturas de comunicación a través de la web.

RESPECTO DE LA COLABORACIÓN ECONÓMICA: FÓRMULAS DE PAGO

Recogida selectiva de envases ligeros

- Se mantiene la fórmula estándar ya vigente por segura y adecuada.
- Respecto de los pluses: se adecúa a la evolución natural del sistema a incrementar las cantidades recogidas y se da un impulso a la mejora de calidad para acceso a pluses.

Recogida selectiva de papel-cartón

- Se incorporan al contenedor azul criterios establecidos para el contenedor amarillo. Equilibrio entre la componente fija y variable del coste (ajuste fijo-variable).
- Se correlaciona el material responsabilidad del SIG con la aportación (kg/hab./año), con garantía para las entidades locales, de forma que si éstas no están conformes con la propuesta se desarrollarían caracterizaciones del material recogido para determinar el grado de responsabilidad del SIG.

Recogida selectiva puerta a puerta de cartón del pequeño comercio¹

- En 2014 se aplica el mismo límite vigente durante el último año del convenio anterior.
- Aplicación del porcentaje en función del material adherido (en municipios urbanos y semiurbanos) a partir de 2015.

¹ Ecoembes colabora en esta actividad en función de la adhesión voluntaria de envases comerciales y que en la entidad local esté implantada la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón

Selección de envases ligeros (nueva fórmula de pago)²

Así mismo, se ha trabajado en la implementación de una nueva fórmula de pago, compleja por la diversidad de variables, que entre otros aspectos tiene en cuenta:

- Criterios de automatización de plantas: > de 3.000 ton. entrada envases ligeros/año.
- Estandarización de plantas según capacidad de tratamiento: plantas manuales: 2 ton/h, plantas automáticas: sup. a 3 ton/h.
- Mantenimiento de parámetros de eficiencia de las plantas manuales y automáticas.
- Revisión y actualización de los costes de selección.
- Cálculo de la amortización: vida útil según las horas de funcionamiento de las plantas.
- Se mantiene la estructura de pago: precio base y precio unitario para cada estándar de planta.
- Se incrementa el peso del precio base frente al precio unitario sobre el pago total de selección.
- Incentivo anual por rendimiento: en función de la efectividad de cada planta.

Campañas de comunicación

Se reduce en un 10% la aportación anual por habitante generador de envases ligeros y de papel-cartón, sin embargo, esa cantidad se recupera en la aportación de Ecoembes a través de la adenda antes señalada, dirigida fundamentalmente a mejorar la recogida en el sector turístico, y en el proceso de la separación de envases de la fracción resto durante su procesamiento en las plantas de clasificación.

Es conveniente aclarar que la situación de crisis económica ha minorado los precios del sector publicitario y de medios de comunicación, por lo que la reducción del 10% respecto de lo pactado en el anterior convenio no será factor que limite el alcance y la eficacia de las campañas de comunicación durante la vigencia del presente convenio.

Informar por último que la propuesta de nuevo convenio se remitió con suficiente antelación a las Entidades Locales (EELL), y posteriormente se les convocó a una reunión celebrada el día 23 de enero de 2014, en la que la Viceconsejería de Medio Ambiente realizó una presentación del mismo, y dio la palabra a todas las EELL para que mostraran su visión del nuevo convenio, quedando todas las partes conformes con el contenido de la propuesta².

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-1020 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio Mayoral Fernández, del GP Socialista Canario, sobre el primer año de vigencia del programa Red PROMAR, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 20/5/14.)

(Registro de entrada núm. 4.862, de 23/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.15.- Del Sr. diputado D. Emilio Mayoral Fernández, del GP Socialista Canario, sobre el primer año de vigencia del programa Red PROMAR, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Emilio Mayoral Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

² Sobre este punto hubo una reunión monográfica con las EELL y ECB. Los técnicos de ECB desplazados al efecto explicaron expresamente la fórmula.

EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA RED PROMAR,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad el Programa de Defensa de la Fauna Marina –PROMAR– consta de dos programas:

- Programa de alerta y vigilancia ante la presencia de medusas y otros organismos gelatinosos en las costas de Canarias.

- Programa de control de intoxicaciones por Floraciones Algales Nocivas (FANs).

El programa de alerta y vigilancia ante la presencia de medusas y otros organismos gelatinosos en las costas de Canarias se encuentra ya en fase de ejecución.

Con estos programas se pretende elaborar buenas herramientas de gestión para las administraciones mediante la creación de protocolos de actuación específicos y planes de alerta y vigilancia.

Por otro lado, mediante la creación de una potente red de observadores, se pretende registrar toda la información sobre el medio marino en Canarias. Para ello se crea la Red PROMAR o Red de Observadores del Medio Marino en Canarias. Esta red es un canal de información bidireccional (administración-ciudadano) que, por un lado contribuirá de forma significativa a concienciar a los ciudadanos sobre los cambios que se están produciendo en el océano, y por otro lado fomentará la participación ciudadana ayudando a las administraciones en el registro de estos cambios.

Este tipo de redes de observación se apoya en el concepto de ‘Ciencia ciudadana’ (término traducido del inglés Citizen Science). Se entiende por ciencia ciudadana la investigación científica llevada a cabo por una suma de colaboradores, en su totalidad o en parte por científicos y profesionales, a los que se suman ciudadanos interesados. Formalmente, la ciencia ciudadana ha sido definida como ‘la recopilación y análisis sistemático de datos, el desarrollo de la tecnología, las pruebas de los fenómenos naturales, y la difusión de estas actividades por los investigadores sobre una base principalmente vocacional’.

El documento ‘Green Paper on Citizen Science: Citizen Science for Europe’ describe la Ciencia Ciudadana como ‘el compromiso del público general en actividades de investigación científica cuando los ciudadanos contribuyen activamente a la ciencia con su esfuerzo intelectual o dando soporte al conocimiento con sus herramientas o recursos. Los participantes proveen datos experimentales o equipos a los investigadores. Los voluntarios, a la vez que aportan valor a la investigación, adquieren nuevos conocimientos o habilidades, y un mejor conocimiento del método científico de una manera atractiva. Como resultado de este escenario abierto, colaborativo y transversal, las interacciones entre ciencia-sociedad-políticas investigadoras mejoran, conduciendo a una investigación más democrática, que permite tomar decisiones basadas en evidencias informadas surgidas del método científico, total o parcialmente, por parte de científicos amateur o no profesionales’.

Para llevar a cabo esta iniciativa, el Gobierno de Canarias ha creado una web específica (www.redpromar.com), donde el ciudadano, además de tener información general sobre diferentes fenómenos, puede visualizar los diferentes registros que se van produciendo, así como la posibilidad de registrarse como observador. Además, con la intención de modernizarse y llegar de forma más directa y rápida al público en general, la Red PROMAR forma parte de las redes sociales (<https://www.facebook.com/RedPROMARGobcan>).

Dada la buena aceptación que ha tenido la Red PROMAR en la sociedad y la importancia de la información que se ha registrado hasta la fecha, el Gobierno de Canarias lanzará en los próximos meses una aplicación para dispositivos móviles, de manera que facilite al ciudadano registrar la información en tiempo real, así como consultarla”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-1021 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre la ambulancia medicalizada para la zona sur de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 20/5/14.)

(Registro de entrada núm. 4.863, de 23/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.16.- Del Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del GP Popular, sobre la ambulancia medicalizada para la zona sur de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido

trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ZONA SUR DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la situación actual, el helicóptero medicalizado del Servicio de Urgencias Canario (SUC) actúa como Ambulancia de Soporte Vital Avanzado (ASVA) en Morro Jable.

Esto permite, en caso que la patología del paciente sea grave, trasladarlo directamente a hospitales de tercer nivel en Gran Canaria.

El resto de servicios se realizan en una ambulancia de Soporte Vital Básico del SUC medicalizada con personal médico y de enfermería de Atención Primaria, haciendo transferencia con la ASVA del SUC en Gran Tarajal.

Todo ello redundará en la consiguiente mejora en los tiempos de llegada al hospital más adecuado en función de la patología”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-1023 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Morales Hernández, del GP Popular, sobre las operaciones de cirugía bilateral simultánea para cataratas de pacientes del Hospital Ntra. Señora de los Reyes, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 20/4/14.)

(Registro de entrada núm. 4.864, de 23/6/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.17.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Morales Hernández, del GP Popular, sobre las operaciones de cirugía bilateral simultánea para cataratas de pacientes del Hospital Ntra. Señora de los Reyes, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación por escrito a la pregunta de referencia, según lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, hallándose en trámite como pregunta oral con respuesta en comisión, habida cuenta de la habilitación del mes de junio de 2014, acordada conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del citado Reglamento, se acuerda, no obstante, tener por recibida dicha contestación, y, habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María del Carmen Morales Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS OPERACIONES DE CIRUGÍA BILATERAL SIMULTÁNEA PARA CATARATAS DE PACIENTES DEL HOSPITAL NTRA. SEÑORA DE LOS REYES,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Hospital Insular Ntra. Sra. de los Reyes, realiza desde el pasado mes de enero intervenciones bilaterales simultáneas de cataratas consistentes en la operación consecutiva de ambos ojos en el mismo día sin que el paciente abandone el quirófano, lo que permite una recuperación más rápida de la autonomía y de la calidad de vida del paciente, se evita el tiempo de espera para la intervención del segundo ojo y se consigue un ahorro de recursos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2014.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias
